

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Poligono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50EL-1.685

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de variación de trazado de red aérea a 15 KV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la modificación: En Madrid, calle de Patio de Santiago.
- c) Finalidad de la modificación: Con motivo de la modificación urbanística realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- d) Características principales: Variación del trazado y naturaleza de la red aérea a 15 KV, en la calle de Patio de Santiago, de Madrid, construyéndose nuevo tramo de red subterránea con conductor de Al de 3 x 150 milímetros cuadrados, desde nuevo apoyo metálico a instalar hasta centro de transformación existente en la calle de Patio de Santiago.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 723.940

Madrid, a 13 de agosto de 1982.—El Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.890) (O.—53.936)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.340 y 50AL-927

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Don Jacinto Ordóñez García.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villa del Prado (Madrid), kilómetro 25,200 de la carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios. Domicilio: Calle de Eduardo Benot, número 5, Madrid.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para vivienda unifamiliar.
- d) Características principales: Centro de transformación de 15 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios y línea aérea a 15 KV, de 520 metros de longitud, con origen en línea de igual tensión propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" y final en el C. T. de 15 KVA. mencionada. Para la construcción de la misma se utilizará conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 904.699 pesetas.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.—El Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.889) (O.—53.935)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.341

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Cooperativa Castellana de Ganaderos.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Campo Real (Madrid), calle Egio, número 4.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la industria propiedad del peticionario.
- d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: C. 1.: 527.843 pesetas, y la línea: 740.689 pesetas.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.—El Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.891) (O.—53.937)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50EL-1.686

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la modificación: En Madrid, camino del Congosto.
- c) Finalidad de la modificación: Motivada por la modificación urbanística realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
- d) Características principales: Modificación de la línea aérea a 15 KV, que discurre paralelamente al camino del Congosto, de Madrid, pasándola a subterránea, mediante instalación de conductor Al de 3 x 150 milímetros cuadrados, 15 KV.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.272.884 pesetas.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.—El Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.892) (O.—53.938)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.341

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación de línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Cooperativa Castellana de Ganaderos.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villa del Prado (Madrid), kilómetro 25,200 de la carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios. Domicilio: Calle de Eduardo Benot, número 5, Madrid.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para vivienda unifamiliar.
- d) Características principales: Centro de transformación de 15 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios y línea aérea a 15 KV, de 520 metros de longitud, con origen en línea de igual tensión propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" y final en el C. T. de 15 KVA. mencionada. Para la construcción de la misma se utilizará conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: C. 1.: 527.843 pesetas, y la línea: 740.689 pesetas.

Madrid, a 19 de agosto de 1982.—El Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.891) (O.—53.937)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE LA LATINA

##### EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de La Latina de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por certificaciones de descubiertos y conceptos que, asimismo, se indican por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas que se relacionan en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de La Latina, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado séptimo del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

NÚMERO EXPEDIENTE.—CONTRIBUYENTE—DOMICILIO.—IMPORTE

**Rendimiento Trabajo Personal**

- 16.772. — Cataldo Carmisano Sotes. — No consta. — 280 pesetas.
- 16.773. — Vincenzo Ciancio. — No consta. — 760 pesetas.
- 16.774. — Antonio Gerrbill. — No consta. — 760 pesetas.
- 16.775. — Eddie Mattison Lee. — No consta. — 280 pesetas.
- 16.776. — Kamel Misaguian Mandachi. — No consta. — 280 pesetas.
- 16.777. — Daniel Basanta Bides. — No consta. — 740 pesetas.
- 16.778. — Alain Bernard Richar. — No consta. — 740 pesetas.
- 16.779. — Adolfo Castro Derpa. — No consta. — 800 pesetas.
- 16.780. — Cipriano Hincapié Lozano. — No consta. — 800 pesetas.
- 16.781. — Jacques Serge Landry. — No consta. — 740 pesetas.
- 16.787. — Henry Leslie. — No consta. — 4.340 pesetas.
- 9.105. — Maximiliano Casas Ripoll. — Rafael Finat, 21. — 6.888 pesetas.
- 9.106. — Juan Casco Solís. — San Manuel, 1. — 22.355 pesetas.
- 14.012. — Alfredo Alexandre Gómez. — Monroy, 26. — 808 pesetas.

**Tráfico de Empresas**

- 16.313. — Antonio Cubo María. — Nuestra Señora de Valvanera, 105. — 1.211.952 pesetas.
- 13.814. — Francisco Atanes García. — Francisca Armada, 21. — 82.115 pesetas.
- 13.935. — Salvador Colomo Recio. — San Fulgencio, 23. — 7.682 pesetas.
- 14.013. — Juan P. Almaraz Juanes. — Huerta Castañeda, 31. — 10.800 pesetas.
- 14.031. — Angeles Inglesias. Sociedad Anónima. — Illescas, 48. — 135.000 pesetas.

**Cuota Beneficios**

- 14.003. — Manuel Aguado Romero. — Sepúlveda, 57. — 13.000 pesetas.
- 14.010. — María Dolores Alcalá Monjón. — Barrionuevo, 16. — 18.360 pesetas.
- 14.019. — Serafin Alonso Saavedra. — Fortuna, 23. — 30.603 pesetas.
- 14.029. — Eugenio Amaya Pérez. — Poblado Caño Roto Dirigido, 16. — 14.844 pesetas.

**Industrial**

- 2.830. — Antonio Cuervo López. — Avenida del Manzanares, 144. — 961 pesetas.
- 4.782. — Julián García Marín. — Avenida del Manzanares, 196. — 577 pesetas.

**Varios conceptos**

- 12.784. — Julia Forcada Martín. — San Conrado, 6. — 934.000 pesetas.
  - 16.030. — Angel Izquierdo López. — San Eudaldo, 7. — 4.505 pesetas.
  - 13.844. — Urbanizadora Proconf. Sociedad Anónima. — Marqués de Monistrol, 7. — 5.000 pesetas.
  - 13.863. — César Boyano Prieto. — General Millán, 10. — 23.346 pesetas.
  - 14.014. — José M. Almendro López. — Extremadura, 158. — 322.490 pesetas.
- Madrid, 19 de julio de 1982.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—2.856)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE CENTRO**

**EDICTO**

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda

Pública, por los conceptos que, asimismo, se indican por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha de 7 de septiembre del mismo año.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado séptimo del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

**INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL**

Expediente.—Nombre y apellidos.—Domicilio.—Importe

- 286/1. — Suzie Q., S. A. — Acuerdo, 1. — 9.187 pesetas.
- 764/4. — Comercial Flap, S. A. — Acuerdo, 36. — 27.992 pesetas.
- 255/6. — Primitiva Gayoso Liz. — Aduana, 25. — 13.125 pesetas.
- 462/4. — José Losada Torre. — Alameda, 3. — 18.909 pesetas.
- 829/12. — Cauca, S. A. — Alberto Aguilera, 3. — 39.131 pesetas.
- 247/16. — Félix Jesús Dios Alonso. — Alberto Aguilera, 3. — 18.374 pesetas.
- 112/3. — Finanzas Créditos Ven., Sociedad Anónima. — Alcalá, 32. — 67.431 pesetas.
- 1.217/17. — Oceánica Alimentos, Sociedad Anónima. — Alcalá, 32. — 4.276 pesetas.
- 658/10. — Cons. Inmob. Peninsular, Sociedad Anónima. — Alcalá, 32. — 14.250 pesetas.
- 111/16. — Cieisa. — Alcalá, 32. — 72.603 pesetas.
- 646/5. — Pedro Morales Jiménez. — Alfonso VI, 5. — 1.582 pesetas.
- 938/11. — Wenceslao Barón García. — Pasaje Alhambra, 4. — 5.219 pesetas.
- 1.297/6. — Ferrer y Cia., S. C. — Almirante, 5. — 21.225 pesetas.
- 286/10. — Antonio Tejero Cadenas. — Almirante, 9. — 18.374 pesetas.
- 1.269/6. — Morilla Sánchez, Sociedad Anónima. — Amanuel, 21. — 713 pesetas.
- 433/13. — Antonio Mansilla Cando. — Amparo, 39. — 58 pesetas.
- 796/16. — José L. Barato Gascón. — Amparo, 78. — 1.465 pesetas.
- 879/2. — María Andreu Rubio. — Amparo, 94. — 1.465 pesetas.
- 670/7. — Patrocinio Redondo Gómez. — Andrés Borrego, 8. — 14.438 pesetas.
- 1.017/7. — José Miguel Lucas Raso. — Andrés Borrego, 8. — 2.640 pesetas.

- 916/18. — Esteban Yanes Arroyo. — Plaza del Angel, 1. — 1.968 pesetas.
- 446/9. — José Prat, hijo. — Plaza del Angel, 10. — 6.013 pesetas.
- 1.027/4. — Esteban Orbeago, Sociedad Anónima. — Costanilla de los Angeles, 15. — 1.426 pesetas.
- 1.075/6. — Juan Cuenca Salazar. — Apodaca, 6. — 105 pesetas.
- 1.456/17. — Sagrario Cuesta Herberos. — Apodaca, 13. — 1.976 pesetas.
- 1.474/7. — Irene Rodríguez Moreno. — Arenal, 7. — 6.271 pesetas.
- 1.516/12. — José Alvarez Alvarez. — Arenal, 9. — 2.494 pesetas.
- 840/10. — M. Jesús Cano. — Arenal, 9. — 591 pesetas.
- 369/10. — Alicia Belmonte Atienza. — Arenal, 22. — 1.968 pesetas.
- 654/9. — Eustaquio Rodríguez Díez. — Arganzuela, 3. — 9.454 pesetas.
- 468/6. — Ramón Lozano Fernández. — Arganzuela, 8. — 3.306 pesetas.
- 885/15. — M. Rosa Sanz Coello. — Arganzuela, 11. — 3.835 pesetas.
- 685/18. — Construcc. Gil Gravalos, Sociedad Anónima. — Argensola, 25. — 26.250 pesetas.
- 53/6. — Concepción Folguira Fde. — Argumosa, 29. — 72 pesetas.
- 1.052/7. — Vicente Díaz Rodríguez. — Atocha, 12. — 105 pesetas.
- 922/7. — Manuel Bravo Arribas. — Arrieta, 15. — 4.670 pesetas.
- 839/7. — Fernando Sanz Albillo. — Atocha, 27. — 39.615 pesetas.
- 1.090/5. — Editorial Tecnibán, Sociedad Limitada. — Atocha, 34. — 30.292 pesetas.
- 1.201/12. — Saturnino Carrera Esteban. — Atocha, 57. — 79 pesetas.
- 768/9. — Victoria Rey Heras. — Atocha, 98. — 487 pesetas.
- 1.299/10. — Félix Escudero Aranda. — Azorin, 00. — 660 pesetas.
- 645/7. — Conserv. Fincas Saneamiento. — Ave María, 11. — 10.886 pesetas.
- 210/10. — José Gozalo Mellado. — Bailén, 7. — 13.279 pesetas.
- 1.076/13. — F. Guindos Mezquita. — Bailén, 19. — 3.206 pesetas.
- 1.329/11. — Prona Desarrollo, Sociedad Anónima. — Bailén, 20. — 89.789 pesetas.
- 1.101/14. — Antonio Pages Lluvo. — Bailén, 25. — 2.475 pesetas.
- 1.273/5. — José Carballo Guapo. — Bailén, 31. — 713 pesetas.
- 1.022/14. — Francisco Gómez Riquelme. — Bailén, 37. — 3.562 pesetas.
- 823/15. — Recambios Verdejo, Sociedad Anónima. — Bárbara de Braganza, 2. — 37.893 pesetas.
- 132/2. — Arturo Pavón Sánchez. — Barbieri, 10. — 6.640 pesetas.
- 871/9. — Serviparkings, Sociedad Anónima. — Barceló, 00. — 9.900 pesetas.
- 1.275/15. — Alejandro Domínguez Eji. — Barceló, 8. — 1.650 pesetas.
- 43/4. — Antonio Curiel Pérez. — Barceló, 10. — 5.029 pesetas.
- 1.505/8. — Rafael Mateo Tari. — Barceló, 11. — 129.938 pesetas.
- 432/10. — Julia Jiménez Fernández. — Barco, 39. — 1.582 pesetas.
- 258/14. — Luis A. Guzmán Geriz. — Barquillo, 29. — 14.850 pesetas.
- 215/1. — José Mayo Peral. — Bastero, 10. — 6.013 pesetas.
- 651/18. — Pedro Fuente Sanz. — Bastero, 14. — 5.443 pesetas.
- 1.332/7. — Cipriano Matías Herranz. — Travesía de Belén, 38. — 990 pesetas.
- 242/14. — José Luis Calvo López. — Bola, 4. — 5.282 pesetas.
- 242/14. — José Luis Calvo López. — Bola, 4. — 1.056 pesetas.
- 640/17. — Epifanio Aguado Ollas. — Bolsa, 10. — 117 pesetas.
- 421/17. — Francisco Novalbos Sánchez. — Bolsa, 12. — 33.166 pesetas.
- 273/9. — Organo, S. A. — Calvo Sotelo, 41. — 13.279 pesetas.
- 656/12. — Caños Peral. — Caños del Peral, 9. — 867 pesetas.
- 656/12. — Juan Renivell Bonillo. — Caños Peral, 9. — 867 pesetas.
- 201/8. — Bahija Chaqui. — Caños Viejos, 2. — 18.374 pesetas.
- 272/11. — Angeles Navarro Maldonado. — Caños Viejos, 3. — 18.374 pesetas.

- 1.495/12. — Andrés Magdaleno Velarde. — Plaza del Carmen, 1. — 80.156 pesetas.
- 1.465/16. — Antonio Sáinz Solana. — Carnero, 1. — 277 pesetas.
- 688/2. — Madrid Jade, Sociedad Anónima. — Carranza, 25. — 176.748 pesetas.
- 996/9. — Antonio Rodríguez Flores. — Plaza de Cascorro, 9. — 3.300 pesetas.
- 1.022/2. — F. J. Ingelmo. — Casto Plazencia, 11. — 1.425 pesetas.
- 1.205/5. — César Gordaliza Rodríguez. — Cava Alta, 23. — 6.717 pesetas.
- 264/16. — Lu Ms., S. A. — Cava de San Miguel, 17. — 11.484 pesetas.
- 111/12. — San Millán. — Plaza de la Cebada, 4. — 64.367 pesetas.
- 1.268/3. — Francisco Suárez Higuerras. — Cebada, 7. — 2.475 pesetas.
- 1.494/13. — Fernando Ubscher. — Cedaceros, 7. — 118.800 pesetas.
- 914/16. — M. Cruz Saucedo López. — Clavel, 4. — 26.767 pesetas.
- 878/18. — José Ricardo Aliaga. — Plaza del Comandante Morenas, 5. — 2.154 pesetas.
- 275/8. — Manuel Pérez Fuente. — Conde Duque, 7. — 34.452 pesetas.
- 1.223/8. — Fernando González Linares. — Conde Duque, 8. — 105 pesetas.
- 1.152/2. — Fernando Sáiz Calderón. — Conde Duque, 24. — 1.320 pesetas.
- 1.024/4. — Luis R. Cabrerizo Calvo. — Conde Duque, 34. — 105 pesetas.
- 1.341/12. — Angel Sánchez Miguel. — Colón, 7. — 1.069 pesetas.
- 728/9. — Remigio Moreno Pérez. — Conde Duque, 20. — 2.748 pesetas.
- 1.112/9. — Rafael Serrano Marcos. — Corredera Alta, 15. — 6.488 pesetas.
- 70/6. — Serpe, S. A. — Chinchilla, 1. — 59.334 pesetas.
- 863/1. — Talleres Urvel, Sociedad Anónima. — Chinchilla, 1. — 21.817 pesetas.
- 1.314/1. — Magdaleno Mena Rivas. — Costanilla de los Desamparados, 2. — 1.320 pesetas.
- 1.099/10. — Buenaventura Pozas Frias. — Costanilla de los Desamparados, 6. — 1.320 pesetas.
- 1.174/14. — Pedro Villar Urrea. — Costanilla de los Desamparados, 13. — 79 pesetas.
- 880/9. — Juan Llorente Aguado. — Desengaño, 7. — 401 pesetas.
- 201/10. — D. Aguirre Aguirreureta. — Desengaño, 11. — 37.893 pesetas.
- 995/18. — Miguel Valverde Sanjuán. — Desengaño, 11. — 2.475 pesetas.
- 200/6. — María Rubio Fernández. — Desengaño, 13. — 2.693 pesetas.
- 261/15. — José Juárez Luengo. — Desengaño, 16. — 1.181 pesetas.
- 1.505/4. — Hr. Esperanza Pastor. — Doctor Cortezo, 5. — 160.313 pesetas.
- 600/7. — Aurora Mogales Morera. — Divino Pastor, 27. — 5.042 pesetas.
- 1.531/14. — Mensajeros de la Paz. — Doctor Cortezo, 3. — 1.336.500 pesetas.
- 1.043/9. — María Hernández Mellado. — Doctor Espiga, 8. — 1.050 pesetas.
- 223/2. — Angel M. Serrano Martínez. — Duque de Medinaceli, 6. — 18.374 pesetas.
- 246/13. — Pedro Marchán Madrid. — Duque de Liria, 7. — 42.020 pesetas.
- 1.123/6. — Luis Santiago Santiago. — Embajadores, 18. — 1.425 pesetas.
- 1.245/18. — Joaquín Bernal Pérez. — Embajadores, 43. — 3.563 pesetas.
- 1.130/2. — Ricardo Buch Lobos. — Escalinata, 4. — 2.475 pesetas.
- 1.317/18. — Francisco Lillo Rincón. — Escuadra, 12. — 495 pesetas.
- 879/7. — Rosario Castillo Guardado. — Plaza de España, 5. — 401 pesetas.
- 1/10. — Fed. Inic. Desarrollo, Sociedad Anónima. — Plaza de España, 00. — 5.151 pesetas.
- 1.513/9. — Círculo Catalán de Madrid. — Plaza de España, 6. — 28.350 pesetas.
- 688/10. — Renfe, S. A. — Esparteros, 6. — 36.300 pesetas.
- 767/3. — Fca. Platería D. Geia., Sociedad Anónima. — Esparteros, 14. — 12.368 pesetas.
- 140/11. — Melchor Pérez Acosta. — Espíritu Santo, 44. — 14.850 pesetas.
- 600/13. — María Navarro Conesa. — Fe, 19. — 10.085 pesetas.

- 754/2. — Teodosio Gil Salazar. — Fernando VI, 2. — 2.412 pesetas.  
 434/6. — Grandson Grandson, Sociedad Anónima. — Fernando VI, 13. — 37.904 pesetas.  
 1.475/4. — Luis Santaolalla Jaz. — Flora, 1. — 73 pesetas.  
 1.468/11. — Ana García González. — Fomento, 6. — 5.558 pesetas.  
 106/8. — Manuel Martínez López. — Fomento, 37. — 19.727 pesetas.  
 1/3. — Eduardo Jimeno Moñino. — Fuencarral, 00. — 295 pesetas.  
 661/9. — Almacenes Covadonga. — Fuencarral, 56. — 39.501 pesetas.  
 368/8. — S. A. Iregua. — Fuencarral, 61. — 26.705 pesetas.  
 1.033/11. — Juan A. Blas Rodríguez. — Fuencarral, 67. — 1.320 pesetas.  
 398/4. — Manuel Martínez Parrondo. — Fuencarral, 106. — 21.817 pesetas.  
 1.107/10. — Florentina Galindo Romeo. — Fuentes, 9. — 53 pesetas.  
 921/17. — Begoña Urquijo Eulate. — General Castaños, 11. — 3.228 pesetas.  
 202/5. — Bayre, S. A. — General Castaños, 13. — 10.887 pesetas.  
 741/15. — Juan Boixadera Calabuig. — General Primo de Rivera, 12. — 61.303 pesetas.  
 713/3. — Teodora García Moroño. — General Primo de Rivera, 14. — 7.524 pesetas.  
 1.173/5. — Antonio Barbero González. — General Vara del Rey, 1. — 1.320 pesetas.  
 897/11. — Julia Rementería América. — General Vara del Rey, 4. — 11.807 pesetas.  
 1.478/8. — Rafael Cruz Carballo. — General Vara del Rey, 5. — 5.792 pesetas.  
 985/18. — Manuel Sevilla Mejías. — General Vara del Rey, 15. — 2.850 pesetas.  
 1.204/12. — Pilar Sevilla Mejías. — General Vara del Rey, 15. — 2.475 pesetas.  
 922/14. — Miguel Bermúdez González. — General Vara del Rey, 15. — 520 pesetas.  
 827/14. — Electrodomésticos Génova. — Génova, 12. — 25.736 pesetas.  
 1.458/12. — José Doria Rico. — Génova, 14. — 277 pesetas.  
 259/8. — Tomás Hernández Pleite. — Gravina, 13. — 51.991 pesetas.  
 241/9. — Soledad Bermúdez López. — Hileras, 8. — 19.836 pesetas.  
 771/4. — Gonzalo Sotillo Lara. — Hortaleza, 20. — 26.705 pesetas.  
 1.007/17. — Angel Marchani Villalba. — Hortaleza, 28. — 1.238 pesetas.  
 85/18. — Comercial Invernaderos, Sociedad Anónima. — Hortaleza, 37. — 20.211 pesetas.  
 931/4. — Cubas y Jiménez, Sociedad Limitada. — Hortaleza, 52. — 1.608 pesetas.  
 1.169/7. — José L. Alvaro López. — Hortaleza, 78. — 1.320 pesetas.  
 1.167/1. — Juan M. Herrero Ansola. — Hortaleza, 90. — 36.300 pesetas.  
 1.307/4. — Felino Hernández Aguilar. — Hortaleza, 108. — 1.425 pesetas.  
 979/1. — Juan M. Landete Pérez. — Huerta Bayo, 7. — 525 pesetas.  
 281/6. — Juan Vicente Royo Moreno. — Huertas, 31. — 14.850 pesetas.  
 1.342/10. — Jorge Tapia González. — Huertas, 57. — 2.475 pesetas.  
 434/5. — Julián Cedillo López. — Humilladero, 4. — 17.777 pesetas.  
 999/7. — Juan F. Ortega Palao. — Imperial, 3. — 1.425 pesetas.  
 413/6. — Melquiades Simón García. — Imperial, 4. — 1.887 pesetas.  
 999/8. — Jesús Rodríguez Díaz. — Imperial, 5. — 1.425 pesetas.  
 970/12. — Productos Capilares, Sociedad Anónima. — Infantas, 31. — 26 pesetas.  
 654/14. — Edificaciones Mavesa, Sociedad Anónima. — Jacometrezo, 4. — 49.875 pesetas.  
 910/8. — José Luis Peñas Gómez. — Jardines, 3. — 24.737 pesetas.  
 685/10. — Const. Navarro Alcalde, Sociedad Limitada. — Jardines, 3. — 28.875 pesetas.  
 704/15. — Antonio Molina Sánchez. — Jesús, 12. — 4.890 pesetas.  
 999/5. — Celulosa Almeriense, Sociedad Anónima. — José Antonio, 27. — 5.700 pesetas.  
 889/7. — Marathón, Sociedad Limitada. — José Antonio, 31. — 108.478 pesetas.  
 1.382/11. — Rafael Mateo Tari. — José Antonio, 35. — 210.095 pesetas.  
 1.502/13. — Financiera Roda, Sociedad Anónima. — José Antonio, 38. — 92.813 pesetas.  
 1.340/10. — Viajes Marthe, Sociedad Anónima. — José Antonio, 55. — 6.413 pesetas.  
 1.504/7. — M. Vicente Patuel Sánchez. — José Antonio, 57. — 28.350 pesetas.  
 1.513/13. — Hogar Extremeño. — José Antonio, 59. — 311.850 pesetas.  
 889/17. — Roplife, Sociedad Anónima. — José Antonio, 65. — 100.485 pesetas.  
 890/14. — Algodonera Levante, Sociedad Anónima. — José Antonio, 66. — 108.478 pesetas.  
 992/16. — Angel Alonso. — José Antonio, 66. — 765 pesetas.  
 880/5. — Vicente Ibañez Gámez. — José Antonio, 70. — 9.454 pesetas.  
 810/4. — Audiovisuales Continental. — José Antonio, 88. — 18.150 pesetas.  
 1.144/10. — Urrutia Fernández, Sociedad Anónima. — José Antonio, 88. — 2.889 pesetas.  
 1.239/10. — Inmobiliaria Isar, Sociedad Anónima. — José Antonio, 88. — 2.475 pesetas.  
 337/4. — Estanislao Piña Núñez. — J. Romero, 5. — 1.260 pesetas.  
 583/2. — Federico Hernández Goncer. — Juan de Dios, 1. — 29.377 pesetas.  
 994/14. — Manuel Toca García. — Juanelo, 14. — 3.563 pesetas.  
 476/2. — Francisco Masso Martínez. — Juanelo, 19. — 21.299 pesetas.  
 651/3. — Manuel Díaz Fernández. — Lavapiés, 44. — 5.443 pesetas.  
 512/3. — José Sauce Fernández. — Libertad, 15. — 2.923 pesetas.  
 487/4. — Gráficas Valera, Sociedad Anónima. — Libertad, 20. — 18.540 pesetas.  
 259/3. — Evaristo Hernández Gómez. — Limón, 12. — 14.438 pesetas.  
 261/6. — Luis Carlos Jiménez Moreno. — Limón, 12. — 16.500 pesetas.  
 1.055/5. — Gerardo Harban Hernández. — Limón, 16. — 3.563 pesetas.  
 799/16. — Fernando Rodríguez Álvarez. — Limón, 30. — 1.465 pesetas.  
 1.474/18. — Antonio Sánchez García. — Lope de Vega, 47. — 1.333 pesetas.  
 1.475/16. — Tecnibán, Sociedad Limitada. — Luis Vélez Guevara, 2. — 277 pesetas.  
 1.109/14. — Vicente Paz Carro. — Luna, 8. — 1.781 pesetas.  
 985/1. — José Peña Manjón. — Madera, 53. — 1.320 pesetas.  
 913/3. — Original Hispana, Sociedad Anónima. — Maestro Guerrero, 1. — 26.705 pesetas.  
 673/13. — Solimán, Sociedad Anónima. — Maestro Victoria, 6. — 24.938 pesetas.  
 740/17. — Francisca Martín Martín. — Maestro Victoria, 8. — 1.582 pesetas.  
 922/10. — José Andrés Matamoros. — Mallorca, 6. — 641 pesetas.  
 1.269/5. — Ciniesa. — Manuela Malasaña, 12. — 53 pesetas.  
 791/3. — Angel Aldasoro Herrero. — Manuela Malasaña, 33. — 4.912 pesetas.  
 1.223/12. — María C. López Morán. — Marqués de Cubas, 23. — 1.050 pesetas.  
 451/9. — Concepción Jubert. — Marqués de Cubas, 25. — 27.795 pesetas.  
 45/18. — Concepción Taurel. — Marqués de Cubas, 25. — 5.443 pesetas.  
 1.336/2. — Antonio López Martínez. — Marqués de Santa Ana, 7. — 2.075 pesetas.  
 1.058/14. — Santiago Graino Knobel. — Marqués de Santa Ana, 32. — 3.563 pesetas.  
 1.350/10. — Juan A. Cabezas Albamonte. — Marqués de Santa Ana, 35. — 1.425 pesetas.  
 438/17. — Elvira Manzanal Pérez. — Plaza de Matute, 5. — 14.850 pesetas.  
 1.160/2. — Intern. Ing. Subacuati, Sociedad Anónima. — Mayor, 6. — 7.425 pesetas.  
 222/18. — Eduardo San Miguel Pérez. — Mayor, 9. — 21.817 pesetas.  
 745/16. — Rafael Prieto Noguira. — Mayor, 32. — 4.517 pesetas.  
 1.057/16. — Juan M. Párraga Gascón. — Callejón Mellizo, 3. — 765 pesetas.  
 47/9. — Alejandro Alvaro Sanz. — Mercado de Barceló, 27. — 145 pesetas.  
 118/18. — José Arcia Martínez. — Mercado de San Fernando, 00. — 16.316 pesetas.  
 991/2. — Francisco Blanco Rodríguez. — Mercado de San Ildefonso, 7. — 3.300 pesetas.  
 1.171/11. — José Ayan González. — Mesón de Paredes, 73. — 330 pesetas.  
 1.122/17. — Jesús Miguel Mier Pérez. — Mesón de Paredes, 88. — 2.888 pesetas.  
 881/11. — Teodoro Prieto Vázquez. — Miguel Servet, 2. — 21.474 pesetas.  
 605/15. — Antonio Pozo García. — Mira el Sol, 3. — 22.891 pesetas.  
 1.018/3. — Pedro Escalada Martínez. — Mira el Sol, 4. — 53 pesetas.  
 1.305/6. — Juana Olmedo Rodríguez. — Mira el Sol, 9. — 1.320 pesetas.  
 632/15. — Emilio Expósito Gómez. — Molino de Viento, 7. — 2.748 pesetas.  
 1.477/6. — Antonio Barbagallo. — Montera, 24. — 12 pesetas.  
 690/13. — Naves Viv. Prefabricadas. — Montera, 34. — 61.875 pesetas.  
 906/7. — José Luis Díaz Alonso. — Moratin, 11. — 24.737 pesetas.  
 261/10. — Jaime Jiménez Río. — Moratin, 35. — 2.923 pesetas.  
 892/14. — Casa Gargallo, Sociedad Anónima. — Moratin, 52. — 3.735 pesetas.  
 558/16. — Nupatec, Sociedad Anónima. — Mostenses Parking, 00. — 802 pesetas.  
 243/12. — Asoc. Restaurantes, Sociedad Anónima. — Muñoz Torreno, 3. — 37.574 pesetas.  
 1.180/16. — Ignacio León Jiménez. — Norte, 23. — 11.600 pesetas.  
 1.128/8. — Manuel Díaz Soriano. — Norte, 27. — 1.913 pesetas.  
 644/2. — Francisco Alcántara Fernández. — Noviciado, 14. — 5.042 pesetas.  
 1.516/18. — Ismael Dorado Lucas. — Núñez de Arce, 14. — 2.494 pesetas.  
 1.096/9. — Julián Cardenal Gómez. — Olmo, 26. — 1.425 pesetas.  
 851/6. — Audiovisuales Parábola, Sociedad Anónima. — Plaza de oriente, 2. — 27.844 pesetas.  
 1.116/5. — Milagros Bonilla Urruela. — Plaza de la Paja, 2. — 3.563 pesetas.  
 1.079/2. — Pedro Guzmán Rojo. — Palma, 42. — 1.320 pesetas.  
 460/3. — M. Dolores Trilla Manso. — Palma, 51. — 10.887 pesetas.  
 1.040/15. — Santos Ferrero Alonso. — Palma, 66. — 1.040 pesetas.  
 250/5. — Amalia Fernández Castro. — Travesía de parada, 6. — 18.374 pesetas.  
 190/2. — Miguel Rojo Iglesias. — Pelayo, 25. — 6.726 pesetas.  
 980/6. — Diego Sánchez Sánchez. — Paz, 7. — 9.263 pesetas.  
 258/4. — Vicente Górriz Álvarez. — Pelayo, 58. — 16.500 pesetas.  
 784/15. — Miguel Martín Rodríguez. — Pelayo, 59. — 2.494 pesetas.  
 829/5. — Juan F. Gutiérrez León. — Pez, 1. — 20.209 pesetas.  
 673/17. — Porfirio Arranz García. — Pez, 16. — 8.336 pesetas.  
 1.337/3. — José M. Fernández Fernández. — Pez, 19. — 79 pesetas.  
 1.285/1. — Eduardo Izquierdo García. — Pez, 28. — 1.069 pesetas.  
 690/18. — Pastor Peris Cia., Sociedad Anónima. — Piamonte, 16. — 45.375 pesetas.  
 486/8. — Lorenzo Sánchez Izquierdo. — Pizarro, 4. — 3.563 pesetas.  
 1.275/8. — Leonor Hernández Collado. — Pozas, 6. — 2.190 pesetas.  
 897/5. — José A. Peña Astudillo. — Prado, 5. — 26.705 pesetas.  
 898/9. — Suarte, Sociedad Anónima. — Prado, 8. — 28.039 pesetas.  
 734/5. — Alfredo Martínez Bravo. — Preciados, 37. — 5.042 pesetas.  
 738/11. — Andrés Kramer Szinobanya. — Prim, 11. — 18.374 pesetas.  
 656/1. — Roberto Fernández Álvarez. — Primavera, 4. — 20.443 pesetas.  
 1.276/13. — Importac. Ind., Sociedad Anónima. — Relatores, 4. — 713 pesetas.  
 884/5. — José Luis Garrido Erroz. — Relatores, 10. — 850 pesetas.  
 388/17. — C. Solveira Valcárcel. — Reyes, 12. — 46.382 pesetas.  
 757/8. — Muebles Mengibar, S. R. C. — Ribera de Curtidores, 2. — 64.667 pesetas.  
 1.079/8. — Lorenzo J. Padullés Abad. — Ribera de Curtidores, 9. — 3.563 pesetas.  
 892/7. — Julio Cañas Sanz. — Ribera de Curtidores, 15. — 25.973 pesetas.  
 1.330/17. — Juan Hernández Barroso. — Ruda, 19. — 1.050 pesetas.  
 1.157/11. — Alfonso Blanqueti. — Ruiz, 13. — 1.320 pesetas.  
 942/15. — María Calzón Irureta. — Plaza de las Salesas, 00. — 940 pesetas.  
 274/3. — Nicolás Pardeiro González. — Salud, 13. — 802 pesetas.  
 448/6. — Constantino Muel Piqueras. — Salitre, 26. — 1.425 pesetas.  
 1.314/16. — Julián Sierra Yuste. — Salitre, 46. — 1.425 pesetas.  
 1.354/5. — Francisco González Garnica. — San Agustín, 7. — 158 pesetas.  
 979/5. — Restaurante Valentín. — San Alberto, 3. — 818 pesetas.  
 1.217/10. — Rafael Santamaría Segura. — San Andrés, 14. — 210 pesetas.  
 1.365/3. — Viajes Marthe, Sociedad Anónima Española. — San Bernardo, 9. — 7.125 pesetas.  
 590/18. — Viajes Agudo Gil. — San Bernardo, 56. — 1.313 pesetas.  
 825/10. — Patrocinio Gutiérrez Rodríguez. — San Bernardo, 71. — 32.726 pesetas.  
 859/16. — Cauca, Sociedad Anónima. — San Bernardo, 76. — 18.374 pesetas.  
 1.019/6. — Emilio Ramos Sesma. — San Bernardo, 76. — 713 pesetas.  
 Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Re-  
caudador, F. Arranz. (G.—2.849)

## AYUNTAMIENTOS

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Para general conocimiento se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas afectas al servicio de recogida de basuras domiciliarias y otra de encargado del servicio de agua potable y cometidos múltiples, está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: señor Alcalde, don Carlos Esteban Ojeda Casas.

Suplente: Teniente de Alcalde, don Alfredo Lucendo Casal.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local: Titular, don Juan B. Pesquero Granullaque. Suplente, don Antonio Dubois de Vargas.

Por el Profesorado Oficial: Titular, don Manuel Higuera Concejal. Suplente, don Juan Antonio López García.

Funcionario municipal, de carrera: Titular, don Pedro Corral Pérez. Suplente, don Angel Antonio Canoyra Lorenzo.

Experto: Titular, don José Blanco Castrejón. Suplente, don Mariano Vicente Cordero.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los ejercicios darán comienzo al día siguiente de cumplirse los treinta hábiles de aparecer el presente anuncio en este periódico oficial, y tendrán lugar en el edificio Consistorial. De no ser posible en él, por el Tribunal, a su constitución, se habilitará local adecuado. Hora, las diez.

Cadalso de los Vidrios, 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.905) (O.—53.950)

### CERCEDILLA

Finalizadas las operaciones del aprovechamiento de las maderas, procedentes del lote número 6 del "Pinar y Agregados", correspondientes al año Forestal de 1980 y, solicitada por el adjudicatario don Ricardo Ballesteros Ballesteros, la cancelación de la garantía que por importe de 98.685 pesetas tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran deri-

vase de su gestión, se anuncia al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 25 de agosto de 1982.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.  
(G. C.—9.880) (O.—53.931)

**EL ESCORIAL**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de cinco plazas de operarios de cometidos múltiples incluidos en el personal de oficios, servicios especiales, de la plantilla de este Ayuntamiento:

*Concursantes admitidos*

1. Alvarez Sánchez, Rafael.
2. Alviat Gallego, Pedro Jesús.
3. Bazo Sánchez, Trinitario.
4. Benito Bernaldo de Quirós, Luis.
5. Benito García, Guillermo.
6. Calleja Muñoz, Félix.
7. Castro Ríos, Fulgencio.
8. Chico Arroyo, José Luis.
9. Díaz Gómez, Angel.
10. Díaz Gómez, Juan.
11. Diez San Juan, Juan Antonio.
12. Esteban Ontoria, Cándido.
13. Fernández Blázquez, Miguel Angel.
14. Fernández Quejo Pastor, Juan José.
15. Gamella Rodríguez, José.
16. García Pozo, Elías.
17. García Sánchez, Rafael.
18. Gómez Redondo, Miguel.
19. Herranz Herranz, Martín.
20. Herranz Jiménez, Felipe.
21. Hidalgo Bravo, Antonio.
22. Izquierdo Silván, Máximo.
23. Jiménez Guijarro, Luis.
24. Jiménez Palomo, Porfirio.
25. López de la Vara, Francisco.
26. Manjón Gómez, José Francisco.
27. Manzano Peña, Rafael.
28. Martín de la Iglesia, Crisantos.
29. Martín Redondo, Juan.
30. Martín Rodríguez, Feliciano.
31. Muñoz Hernández, Angel.
32. Natal Martínez, Francisco.
33. Núñez Herranz, Enrique.
34. Palomo Cámara, Víctor.
35. Parra Sánchez, Isidoro.
36. Perrino de Andrés, José Luis.
37. Piñela Herranz, Félix.
38. Piñela Hontoria, Francisco Javier.
39. Recio Vega, Carlos.
40. Redondo Alonso, Dionisio.
41. Sánchez Santos, Juan.
42. San Juan Pastor, Telesforo.
43. San Segundo García, Pedro.
44. Serrano Alvarez, Antonio.
45. Sevillano Pedraza, Alberto.

*Concursantes excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la presentación de observaciones y reclamaciones que procedan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Escorial, 7 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.906) (O.—53.951)

**FUENLABRADA**

Habiendo presentado en este Ayuntamiento solicitud de devolución de fianzas definitivas las empresas, "Industrias J. L. P. de Huesca" y "Pavición, Sociedad Anónima", de Madrid, adjudicatarias respectivamente del suministro de cuatro camiones de recolección y compactación de basura y la pavimentación de varias calles de Fuenlabrada, asimismo por los respectivos importes de 922.442 y 270.000 pesetas.

De conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los contratistas citados, durante un plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, a 27 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.883) (O.—53.934)

**MAJADAHONDA**

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 192, de 14 de agosto aparece, bajo la signatura O.—53.325, anuncio para la convocatoria de un Arquitecto Superior.

Por el presente anuncio se rectifica su base quinta, incorporando al Tribunal calificador un Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Majadahonda, 30 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.900) (O.—53.945)

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 192 de 14 de agosto aparece, bajo la signatura O.—53.322, anuncio para la convocatoria de un Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por el presente anuncio se rectifica su base quinta, incorporando al Tribunal calificador un Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Majadahonda, 30 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.901) (O.—53.946)

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 190, de 12 de agosto aparece, bajo la signatura O.—53.361, anuncio para la convocatoria de un Asistente Social.

Por el presente anuncio se rectifica su base quinta, incorporando al Tribunal calificador un Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Majadahonda, 31 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.902) (O.—53.947)

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 192, de 14 de agosto aparece, bajo la signatura O.—53.323, anuncio para la convocatoria de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Por el presente anuncio se rectifica su base quinta, incorporando al Tribunal calificador un Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Majadahonda, 31 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.903) (O.—53.948)

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 192, de 14 de agosto aparece, bajo la signatura O.—53.324, anuncio para la convocatoria de un Ingeniero de Caminos.

Por el presente anuncio se rectifica su base quinta, incorporando al Tribunal calificador un Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Majadahonda, 31 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.904) (O.—53.949)

**MOSTOLES**

"Gráficas Móstoles" solicita licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de taller de tipografía (impresión) en la calle Dos de Mayo, número 61, local número 3.—Expediente número 387/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.878) (O.—53.929)

Doña Angeles Grande Parra solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de preescolar y jardín de infancia en la calle Dos de Mayo, número 75.—Expediente número 359/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.879) (O.—53.930)

**PERALES DE TAJUÑA**

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 8 de junio último, el proyecto de contrato de préstamo con el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", ratificado en la de 5 del actual mes de agosto, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 4.000.000 de pesetas.

Finalidad: Construcción de un pabellón polideportivo.

Plazo de amortización: Cinco años.

Tipo de interés: 17,50 por 100 anual.

Anualidad: 800.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los valores y saldos en efectivo que existan depositados en el Banco a nombre de este Ayuntamiento.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Perales de Tajuña, a 12 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.881) (O.—53.932)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Por doña María del Valle Romero Cabello se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una bodega y frutos secos en la colonia Santa Elena, bloque 25 C, bajo izquierda, local número 185, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, a 25 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.882) (O.—53.933)

**Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid**

**ANUNCIOS**

En la reclamación número 10.225 de 1976 por el concepto de contribuciones especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Jiménez Sierra, se ha dictado en 20 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—2.970)

En la reclamación número 10.450 de 1976 por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Fernando Francisco Cort Bas, se ha dictado en 27 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—2.971)

En la reclamación número 10.557 de 1977 por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Javier Molina Junquera, se ha dictado en 26 de febrero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—2.972)

En la reclamación número 11.175 de 1979 por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Jesús Quintana Santamaría, se ha dictado en 17 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—2.977)

En la reclamación número 1.111 de 1980 por el concepto de plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de Angel Pesquera Martínez, se ha dictado en 17 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.976)

En la reclamación número 380 de 1973, cuota beneficios, seguida ante este Tribunal a instancia de Dionisio Santos Velasco, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.984)

En la reclamación número 871 de 1978, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de León Hacuel Moreno, en nombre de "Promoauto, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte escritura que cita en su escrito de alegaciones, escritura de traslado y cambio de objeto social y escritura de ampliación de capital de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.985)

En la reclamación número 950 de 1978, seguida ante este Tribunal a instancia de María Dolores Gago Pardal, se ha requerido para que aporte alegaciones y aval bancario de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número

cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.986)

En la reclamación número 1.046 de 1979, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de Jesús Grijelmo Ribechini, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.987)

En la reclamación número 1.245, I. R. C., seguida ante este Tribunal a instancia de Manuela Pérez Redondo, se ha requerido para que aporte copia del escrito de interposición de 8 de enero de 1974, cédula de notificación del acto administrativo impugnado, 25 pesetas en pólizas (artículo 38), y fijar domicilio para notificaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—2.988)

En la reclamación número 1.331 de 1981, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de José Losa Castellet, en nombre de "Constructora Losa, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte: acreditación representativa, cédula de notificación del acto administrativo y aportar la garantía prevista en el artículo 22.1 del Real Decreto legislativo de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.989)

En la reclamación número 1.746 de 1979, impuesto rendimiento trabajo personal, seguida ante este Tribunal a instancia de Angel Luis Marco Mur, se ha requerido para que aporte notificación del acuerdo jurado T. Tributos desestimando su recurso ejercicio 1973, médicos, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número

cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—2.990)

En la reclamación número 1.962 de 1981, seguida ante este Tribunal a instancia de Modesta Montero López, domicilio Afueras de San Roque, número 6, se ha requerido para que aporte cédula de notificación de acto administrativo necesario para tomar datos para la tramitación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.991)

En la reclamación número 2.054 de 1977, seguida ante este Tribunal a instancia de Santiago Fernández, en nombre de "Stromberg Internacional, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.992)

En la reclamación número 2.057 de 1981, cuota beneficios, seguida ante este Tribunal a instancia de Julio Sacristán Rivas, se ha requerido para que aporte cédula de notificación, copia de la resolución del recurso número 4.558 de 1980, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.993)

En la reclamación número 2.143 de 1982, impuesto rendimiento trabajo personal, seguida ante este Tribunal a instancia de Dámaso Fariñas Esteban, se ha requerido para que aporte reintegro de 25 pesetas en pólizas del Estado y cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—2.994)

En la reclamación número 2.405 de 1982, transmisiones, seguidas ante este Tribunal a instancia de Norman Martín, en nombre de "Tolespan, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte alegaciones y pruebas y subsanación de defectos de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.995)

En la reclamación número 2.420 de 1981, seguida ante este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Navacerrada, Sociedad Anónima", domicilio Velázquez, número 86, triplicado, se ha requerido para que aporte original de la escritura de poder para cotejar la fotocopia adjunta de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.996)

En la reclamación número 2.570 de 1982, impuesto rendimiento trabajo personal, seguida ante este Tribunal a instancia de Aurora Sánchez Bretaño Risco, se ha requerido para acreditar representación, certificación de defunción y libro de familia y cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—2.997)

En la reclamación número 3.129 de 1982, cuota beneficios, seguida ante este Tribunal a instancia de Francisco Romero Tapia, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (Firmado).

(G.—2.998)

En la reclamación número 3.236 de 1979, impuesto rendimiento trabajo personal, seguida ante este Tribunal a instancia de Alejandro del Rio Villarejo, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesario para tomar datos exactos que permitan tramitar la reclamación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—2.999)

En la reclamación número 3.322 de 1979, seguida ante este Tribunal a instancia de Ernesto de Vicente Díaz, en nombre de "General de Urbanizaciones y Edificios", se ha requerido para que aporte aval bancario en el plazo de diez días hábiles y escrito de alegaciones y de proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.000)

En la reclamación número 3.526 de 1982, cuota beneficios, seguida ante este Tribunal a instancia de Esteban Jiménez García, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, copia de la notificación de recaudación y copia de los recursos interpuestos de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.001)

En la reclamación número 4.630 de 1981, urbana, seguida ante este Tribunal a instancia de Luis Cuervo Fabrega, con domicilio en la calle Doctor Castelo, número 41, se ha requerido para que aporte acreditar representación, reintegro de 175 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.002)

En la reclamación número 5.084 de 1977, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de Carlos Bezares Ruiz, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.003)

En la reclamación número 5.331 de 1976, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de Alfredo González, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.004)

En la reclamación número 6.073 de 1980, seguida ante este Tribunal a instancia de Fernando Arrieta San Miguel, en nombre de "Papel y Embalaje, Sociedad Anónima" (socios de "Papembal"), se ha requerido para que aporte aval bancario en el plazo de diez días hábiles y escrito de alegaciones y de proposición de prueba en el plazo de quince días hábiles de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.005)

En la reclamación número 6.751 de 1977, seguida ante este Tribunal a instancia de Rodrigo Carreño Díaz, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.006)

En la reclamación número 7.551 de 1980, transmisiones, seguida ante este Tri-

bunal a instancia de Alejandro Pérez Martín, se ha requerido para que aporte certificación del área metropolitana, certificación del Arquitecto-Director del precio de ejecución material de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.007)

En la reclamación número 8.523 de 1978, seguida ante este Tribunal a instancia de Sigfredo Hillers de Luque, se ha requerido para que aporte copia de la escritura de compra-venta, certificado de "Coplaco", certificación de la fecha de terminación de las obras y del precio de ejecución material en metros cuadrados de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.008)

En la reclamación número 9.021 de 1979, seguida ante este Tribunal a instancia de Concepción Borondo López, con domicilio en la calle Alberto Aguilera, número 35, se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación, 80 pesetas en pólizas del Estado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.009)

En la reclamación número 9.766 de 1979, seguida ante este Tribunal a instancia de Antonio Fernández González, en nombre y representación de "Fincas Rústicas y Urbanas, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte 20 pesetas en pólizas del Estado, original para acreditar la representación y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Relaciones Laborales del principal, más el 10 por 100 de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.010)

En la reclamación número 10.221 de 1975, seguida ante este Tribunal a instan-

cia de José Jara Ortega, en nombre de César C. González Ruiz, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.011)

En la reclamación número 10.494 de 1976, transmisiones, seguida ante este Tribunal a instancia de Genoveva de Noriega Conde, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.012)

En la reclamación número 10.731 de 1981, aduanas, seguida ante este Tribunal a instancia de Antonio Dorado Vila, se ha requerido para que aporte 25 pesetas en pólizas, firmar el escrito de interposición, número del Documento Nacional de Identidad y cédula de notificación del acto impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.013)

En la reclamación número 10.884 de 1977, seguida ante este Tribunal a instancia de Eusebio García Pérez, se ha requerido para que aporte documentos, antecedentes y alegaciones de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.014)

En la reclamación número 12.817 de 1980, seguida ante este Tribunal a instancia de María Jesús Ayuso Esteban, se ha requerido para que aporte 205 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se

hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.015)

En la reclamación número 1.889 de 1979, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Ángel López Hernaiz, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.016)

En la reclamación número 2.037 de 1977, por el concepto de impuesto rendimiento trabajo personal, seguida en este Tribunal a instancia de Gabriel Subías Felín, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.017)

En la reclamación número 868 de 1981, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Fomento de Inversiones Y Finanzas, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, constituida en pleno, y en primera instancia, acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.018)

En la reclamación número 8.138 de 1976, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Goyoaga Caamaño, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.019)

En la reclamación número 8.019 de 1976, seguida en este Tribunal a instancia de Fernando Torinos Ramirez, "Pargo, Sociedad Anónima", se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.020)

En la reclamación número 7.011 de 1977, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Gooding Marbella, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, actuando en Sala de reclamaciones, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda:

Primero. Remitir a la Administración el expediente enviado por ésta a efectos de dar cumplimiento al considerando anterior; y

Segundo. Dada la imposibilidad legal de pronunciarse sobre la adecuación a derecho, o no, de la competencia del Jurado Territorial impugnada, ordena el ar-

chivo de la presente reclamación, sin perjuicio de que fijada en su día la base procedente por la Administración, y por así convenir al reclamante, pueda éste plantear nueva reclamación en esta vía económico-administrativa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.021)

En la reclamación número 7.010 de 1977, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Findlay Benahavis, Sociedad Anónima", se ha dictado en 21 de diciembre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, actuando en Sala de reclamaciones, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda:

Primero. Remitir a la Administración el expediente enviado por ésta a efectos de dar cumplimiento al considerando anterior; y

Segundo. Dada la imposibilidad legal de pronunciarse sobre la adecuación a derecho, o no, de la competencia del Jurado Territorial impugnada, ordena el archivo de la presente reclamación, sin perjuicio de que fijada en su día la base procedente por la Administración, y por así convenir al reclamante, puede éste plantear nueva reclamación en esta vía económico-administrativa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.022)

En las reclamaciones números 6.845 y 6.846 de 1980, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Jaime Anabitarte Prieto y otros, se ha dictado en 5 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda desestimar en primera instancia las presentes reclamaciones acumuladas, confirmando las liquidaciones practicadas por la Abogacía del Estado por estar ajustadas a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.023)

En la reclamación número 4.381 de 1977, plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de Francisco Ruiz Arias, en

nombre y representación de "Interfondo, Sociedad Anónima", contra liquidación número 58.606 de 1976, del Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1 del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remite al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de 5 de mayo de 1980 y 6 de abril de 1981, y no habiéndose podido notificar lo acordado, en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.024)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 269 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José María Gutiérrez Navacerrada, contra "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor de Oro-Pulido.—Madrid, 12 de agosto de 1982.—Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el próximo día 7 de octubre, a las diez treinta horas, dando copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciese el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—La Secretario, María Belén Zaera.

(B.—9.266)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 87 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Segundo Márquez Vaquerizo y otro, contra "Estructuras Metálicas del Centro, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor de Oro-Pulido.—Madrid, 30 de junio de 1982.—Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el próximo día 7 de octubre, a las diez treinta y cinco horas, dando copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o per-

sona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciere el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Estructuras Metálicas del Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—La Secretario, María Belén Zaera.

(B.—9.267)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aquilino Velázquez Ventoso y Evaristo Flores, contra "Transportes Meridiano, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 623 de 1982, se ha acordado citar a "Transportes Meridiano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo, para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Transportes Meridiano, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.268)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Francisco Martínez García y dos más, contra "Golden Village, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 2.443-5 de 1982, se ha acordado citar a "Golden Village, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Golden Village, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 44 de 1979, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 6.133 de 1978, a instancia de Doroteo Hebrero Martínez, contra José María Maldonado Nausia, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Finca número 41.723, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, inscripción primera, finca número 48.804, folio 116, tomo 1.172, con una superficie de 221 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados, propiedad del demandado y cuyos linderos constan en autos, así como las demás circunstancias registrales identificadoras del inmueble, 13.260.000 pesetas.

Plaza de garaje número 36 de la finca matriz número 41.723, forma rectangular, superficie 8 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, inscripción primera, finca número 48.236, folio 196, tomo 1.166, 550.000 pesetas.

Plaza de garaje número 37 de la finca matriz número 41.723, forma rectangular, superficie 8 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, inscripción primera, finca número 48.238, folio 201, tomo 1.166, 550.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Fernando el Católico, número 63, a cargo de José María Maldonado Nausia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.623)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números de autos 165-6 de 1982, ejecución número 158 de 1982, a instancia de Luis Rubio Samper y otros, contra "Sonte, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Cuatro bañeras modelo "Roma", 105-043, rectangulares, con asas, medida 150 por 80, 80.000 pesetas.

Siete bañeras "Imperio", modelo 101070, rectangulares, ovaladas, medida 190 por 135, 431.785 pesetas.

Dos bañeras "Actea", modelo 101062, rectangulares, con asas, medida 170 por 80, 56.600 pesetas.

Dos bañeras "Roma", rectangulares, con asas, medida 170 por 80, 56.600 pesetas.

Cuatro bañeras "Venus", modelo 301030-A, características porcelana, redondas, medida 146, 652.620 pesetas.

Seis muebles para lavabos, modelo 105053, características con tabicas, medida 100 por 50, 120.000 pesetas.

Dos lavabos modelo 500850, con seno central, sin tabicas, medida 80 por 50, 37.080 pesetas.

Tres bañeras "Minervas", modelo 101120-A, hidromasaje, medida 134 por 134, 4.775 pesetas.

Cuatro lavabos modelo 501652, con dos senos, sin tabicas y medida 160 por 50, 118.960 pesetas.

Cuarenta y cinco lavabos modelo 50153, con un seno derecha, con tabicas, medida 100 por 50, 998.000 pesetas.

Ciento diecisiete senos modelo 542, lara redondo, medida 42, 351.000 pesetas.

Setenta y siete placas referencia 200-004, de recubrimiento para soportes de lavabos en tubo de latón cromado, de 1,30 metros, 238.000 pesetas.

Una bañera "Aztea", modelo 101063, rectangular, con asas, 160 por 80, 23.700 pesetas.

Cuatro bañeras "Medea", modelo 301070-B, tipo porcelana, ovaladas, redondas, medida 190 por 155, 839.360 pesetas.

Cuatro bañeras "Elena", modelo 301052-C, con fondo tipo porcelana de ángulo, medida 140 por 140, 732.000 pesetas.

Seis bañeras "Elena", modelo 301054-C, sin fondo, tipo porcelana, medida 150 por 50, 1.006.008 pesetas.

Cuatro bañeras "Elena", modelo 301050-C, tipo porcelana, de ángulo, medida 150 por 50, 764.000 pesetas.

Una bañera "Medea", hidromasaje, referencia 301056-C, tipo porcelana, medida 140 por 140, 171.250 pesetas.

Una bañera "Lara", referencia 301232-B, tipo porcelana, redonda, medida 190, 218.270 pesetas.

Un horno para polimerizar, 750.000 pesetas.

Dos compresores con depósito de 1.500 litros, con dos motores correspondientes de 1,5 CV., 90.000 pesetas.

Un motor horno y gas con depósito de gas-oil, 100.000 pesetas.

Catorce bañeras "Popea", referencia 301010, tipo porcelana, ovalada, medida 170 por 80, 2.100.000 pesetas.

Diecinueve lavabos con encimera, referencia 501952, con dos senos sin tabicas, medida 190 por 50, 680.000 pesetas.

Total: 10.620.008 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Empecinado, sin número, Villa Fontana, Móstoles (Madrid), a cargo de José Luis Luenga Juan.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.624)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de autos 219 de 1981, ejecución número 321 de 1981, a instancia de Antonio Tejada Pérez del Villar, contra "Bayresa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cocina industrial de acero inoxidable, cuatro fuegos y dos hornos, de gas y funcionando, marca "Rogil", 42.000 pesetas.

Una cocina industrial en acero inoxidable, de cuatro fuegos, de gas, marca "Rogil", funcionando, 35.000 pesetas.

Una freidora eléctrica de 50 litros, marca "Mobigrill", funcionando, 18.000 pesetas.

Una churrera, máquina de hacer churros y sartén, sin marca, 12.000 pesetas.

Una freidora industrial eléctrica, de dos

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Catalán López, representado por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Angel Lloma Inchaurtieta, sobre reclamación de hoy de setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma setenta mil pesetas, menos el veinticinco por ciento, es decir, cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

##### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

##### Quinta

#### Bien que se subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-818.377.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.340)

### JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la entidad "John Deere Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Ambrosio Ferreras Ferreras y don Onésimo Ferreras Preciado, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado a los demandados siguiente:

Un tractor marca "John Deere", matrícula ZA-00791-VE.

Ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, encontrándose depositado en poder de los propios demandados, domiciliados en Olmillos de Valverde (Zamora).

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo y hora de las once.

(C.—1.625)

Su tipo será de cuatrocientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.351)

### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil ciento veintinueve de mil novecientos ochenta, instado por don Angel Sanjuán Arroyo, representado por el Procurador señor Ogando Cañizares, contra doña Herminia Pérez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a resultas de expresado procedimiento, que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día quince de octubre, a las once treinta horas de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Quiosco situado sobre la acera de la calle Francisco de Sales, a la altura comprendida entre los números 28 y 30. Con una superficie rectangular cuyos lados miden, respectivamente, tres metros lineales de longitud por un metro 50 centímetros de ancho. La estructura de aluminio. En el sentido de la longitud en su parte posterior está compuesta de cinco módulos en los que van acoplados los cristales, que son todos de una pieza. Las partes laterales tienen dos módulos del mismo material.

Servirá de tipo para la subasta el de ciento sesenta mil pesetas en que se ha tasado pericialmente. En dicha valoración sólo se ha considerado el valor constructivo, que es lo que se anuncia a la venta en pública subasta.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.441)

### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Usos Industriales del Aire, Sociedad Anónima" (UNISAIR), contra don Marcelino Manzano Castro, mayor de edad, vecino de Arganda del Rey, avenida del Ejército, número treinta y uno, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más

abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del depositario, sito en la calle Santísima Trinidad, número treinta y uno.

#### Bienes que se sacan a subasta

Dos máquinas corta césped con motor de gasolina, marca "Qualteast", modelo 45-RB de luxe, tasadas en cincuenta mil pesetas.

Un grupo de soldadura modelo D-8810, marca "Soldargo", tasado en cuarenta y seis mil pesetas.

Un motocultor con motor de gasolina de 5 HP., marca "Yard-Man", modelo 210700, tasado en cincuenta y tres mil pesetas.

Total tipo de tasación: Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.360)

### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ochocientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Inverinversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Tomás Morales Díaz, mayor de edad, Castillo de Simancas, número diez, tercero, puerta uno, de Madrid, en reclamación de noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día trece de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

#### Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", 124, matrícula M-7955-BD, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.344)

### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, con el número ciento cuarenta y

seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos sobre menor cuantía en ejecución de sentencia, a instancia de "Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Economato Arganda, Sociedad Anónima", con domicilio en el kilómetro veinticinco doscientos, Arganda del Rey, cuantía doscientas sesenta y seis mil treinta y cinco pesetas de principal más cincuenta mil pesetas para costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día cinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

**Bienes objeto de subasta**

Una caja registradora marca "Litto Sweda", modelo L-35, electrónica, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Quince carros metálicos para transporte de mercancías, de 180 litros, a diez mil pesetas cada uno, ciento doce mil quinientas pesetas.

Cuatro módulos estanterías de exposición de mercancías, de 1,30 por 1,48, marca "Stylform", a quince mil pesetas cada uno, cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuatro módulos estanterías de exposición de mercancías, de 1,00 por 2,00, a quince mil pesetas cada uno, cuarenta y cinco mil pesetas.

Quince cestas metálicas, medidas 1,30 por 0,40 metros, para exposición de mercancías, a cinco mil pesetas cada una, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dieciocho cestas metálicas, de 1,30 por 0,60 metros, para exposición de mercancías, a ocho mil pesetas cada una, ciento ochenta mil pesetas.

Cuatro contenedores metálicos para exposición de mercancías, de 1,30 por 1,00 por 0,85, a ocho mil pesetas cada uno, veinticuatro mil pesetas.

Una instalación compuesta de mesa y dos cintas de salida de caja, marca "Mobiltext", color naranja, cuarenta y cinco mil pesetas.

Total: Cuatrocientas setenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.352)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y dos se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Aureliano Asensio García, contra doña Aurora Lezcano Saraceo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, del apartamento y participación indivisa de las naves que se describen así:

1. Finca número 48. Apartamento señalado con el número dos de orden en planta cuarta. Ocupa una superficie de 66 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda:

Este o frente, entrando, con pasillo de acceso y apartamento número uno; al Norte o derecha, con el apartamento número tres; al Oeste, con el patio de manzana, y al fondo o Sur, con la medianería de terrenos edificados propiedad del Ministerio del Ejército. Es anejo inseparable el trastero señalado con el número 18 en planta segunda de sótanos, con una superficie de 2,84 metros cuadrados y sito en la calle Fernández de la Hoz, número 55, hoy 57.

Inscrita en el libro 1.619, tomo 1.255, sección segunda, folio 208, finca número 44.620, inscripción cuarta.

2. Una 64 ava parte indivisa de las naves industriales destinadas a garaje en planta de sótano segundo y sótano primero de la casa en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 55, hoy 57, con una superficie total de 1.457,23 metros cuadrados, distribuidos en: Primera nave en planta de sótano segundo, con una superficie de 543,53 metros cuadrados, capacidad para 23 plazas, a razón de 20,82 metros cuadrados por garaje, y segunda nave en planta de sótano primero, con una superficie de 913,65 metros cuadrados y capacidad para 41 plazas, a razón de 20,80 metros cuadrados plaza-garaje, más superficies destinadas a accesos y pasillo de maniobra, y cuya completa descripción registral consta en autos.

Es en el mismo Registro de la Propiedad la finca número 44.526.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo quince de octubre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta para la finca descrita en primer lugar (apartamento) la suma de setecientos setenta y cinco mil pesetas, y para la finca descrita en segundo lugar la de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Todos los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.332)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ochocientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Fomento, Sociedad Anóni-

ma", domiciliado en Madrid, contra don Feliciano Gómez Pedreira y su esposa doña María del Pilar Varela Prado, vecinos de La Coruña, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por segunda vez, el inmueble embargado a los demandados que se describe así:

Ciudad de La Coruña.—Casa señalada con el número uno de la plaza de Lugo, compuesta de planta baja con tres pisos altos y buhardilla. Ocupa la extensión superficial de 384 metros cuadrados, y linda: Norte, a donde dice la fachada principal, con la plaza de Lugo; espalda, Sur, casa de herederos de don Fernando González; derecha, saliendo, con la calle de Picavia, e izquierda, Oeste, calle de Feijoo, haciendo esquina a ambas calles citadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de La Coruña, con el número 2.410, al folio 135 del libro 40 de la sección primera, a favor de personas distintas de los ejecutados, si bien obra en autos testimonio de la escritura pública por la que los mismos la adquirieron, autorizada por el Notario de Betanzos don Ramiro Prego Meirás con fecha 11 de junio de 1964.

Ha sido tasada pericialmente en la suma de ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil trescientas pesetas.

**Fecha y condiciones de la subasta**

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de octubre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de ciento ochenta millones trescientas treinta y tres mil doscientas veinticinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, estando suplidos por el testimonio de la escritura pública antes referida, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ella y no temiendo derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.347)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete-F, seguidos a instancia del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Francisco Lozano Pérez, sobre reclamación de cincuenta y dos mil pesetas de principal, más veinte mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo que sirvió para la primera subasta, que ascendía a ciento seis mil cuatrocientas pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un mueble librería de tres cuerpos. Un televisor de 21 pulgadas, marca "Philips".

Un tresillo completo, color rojo. Una mesa de comedor en mármol. Una placa eléctrica, portátil, marca "Plaxol".

Un cuadro de pared con título Francisco Campos 74.

Una alfombra de suelo, color marrón. Una mesita de rincón con lámpara adjunta tipo bombilla.

Cuatro baffes marca "H. F.". Diversos libros.

Un radio-cassette estéreo marca "Trak".

Un taquillón de madera color marrón claro.

Una lavadora marca "Sears". Un frigorífico marca "Ignis".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, de esta capital, el próximo día diez de noviembre, a las once horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que los referidos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, advirtiéndose a los posibles postores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del tipo por el que sale a pública subasta, es decir, setenta y nueve mil ochocientos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, como asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.346)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil novecientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra Honorio Acebes López y su esposa María del Carmen López Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca que más adelante se describirá, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación para la primera subasta, que fue de dos millones ciento setenta y ocho mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

El tipo de subasta es el de un millón seiscientos treinta y tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

**Cuarto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

## Finca que sale a subasta

Vivienda piso ático, letra D, en planta décima, situado a la izquierda, subiendo, de la casa número 69 de la Urbanización "Villa Fontana II", de Móstoles, grupo C, que ocupa una superficie de 98 metros y 24 decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuartos de baño y aseo, cocina, pasillo, terraza y tendedero. Linda: Por su frente, rellano y caja de ascensor; derecha, piso A y finca matriz; izquierda, piso C, y fondo, finca matriz, teniendo anejo inseparable una plaza de garaje situado en la planta de sótano, con el número 454. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.678, libro 603, folio 238, finca número 52.427, inscripción primera.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.337)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Rafael Heras Martín, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día cinco de noviembre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Bienes objeto de subasta

Una lavadora a estrenar, marca "Indesit".  
Una lavadora usada, marca "New-Pol".  
Un televisor en blanco y negro, a estrenar, marca "Inter", de 21 pulgadas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.343)

## JUZGADOS DE DISTRITO

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito número ocho de esta capital, en funciones en el de igual clase número dieciocho de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número doscientos veintiuno de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de "Imprenta Industrial, Sociedad Anónima", contra "Proaga, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en

el precio de ochenta y dos mil quinientas pesetas, los siguientes bienes muebles:

Una máquina calculadora sumadora, marca "Olivetti", número 121292, eléctrica.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "I. B. M.", número 895-581209469.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día catorce de octubre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.349)

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas en este Juzgado por lesiones bajo el número 211 de 1981, contra Jaime Burgos López, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 10 de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Burgos López a la pena de ocho días de arresto menor, debiendo indemnizar al lesionado Miguel Castro Duque en la suma de 35.000 pesetas por los daños sufridos, así como las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Jaime Burgos López, expido el presente en Madrid, a 7 de agosto de 1982.

(B.—9.158)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el número 1.519 de 1981, contra Mariano Manso Ortega, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta, con apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, a 7 de agosto de 1982.

(B.—9.159)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el número 108 de 1982, contra Juan Arturo Giralt y Orasa, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta, con apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, a 7 de agosto de 1982.

(B.—9.160)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el número 354 de 1981, contra Luc Dierix, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta, con apercibimiento de

de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 7 de agosto de 1982.

(B.—9.161)

## JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 325 de 1981, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Luis de la Serna Gómez, denunciado José Alberto Rodríguez Gordo, perjudicada María de los Angeles Aganda Ariza, responsable civil Manuel Álvarez Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a José Alberto Rodríguez Gordo a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio al pago de las costas de procedimiento y a que indemnice a María de los Angeles Aganda Ariza en la cantidad de 22.550 pesetas, incrementadas en el interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y contado desde la fecha de esta sentencia. Y se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Manuel Álvarez Rodríguez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Hipólito Santos García.

Y para que sirva de notificación a José Alberto Rodríguez Gordo y Manuel Álvarez Rodríguez, cuyos paraderos se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1982.

(B.—7.036)

En autos de juicio de faltas en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, Titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.527 de 1980 por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante José Gutiérrez Rivera, denunciado José Brisioto, responsable civil "Manufacturas Cumbre, Sociedad Anónima".

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de la falta ya definida a Antonio Brisioto a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a José Gutiérrez Rivera en la cantidad de 4.300 pesetas, incrementadas en el interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y contado desde la fecha de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Hipólito Santos García.

Y para que sirva de notificación a Antonio Brisioto, cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1982.

(B.—7.037)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 1982.—Vistos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 313 de 1981, por la supuesta falta de lesiones y daño/ siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados María Victoria Ureta Calvo y Sergio Alonso Anguiano, perjudicado Ricardo Viejo Vázquez, responsable civil "Ibérica de Especialidades Pecuarias, Sociedad Anónima".

Fallo: Que declarando las costas de oficio debo absolver y absuelvo a María Victoria Ureta Calvo y Sergio Alonso Anguiano sin perjuicio de dictar auto de res-

ponsabilidad civil en cuanto a los perjuicios del lesionado Ricardo Viejo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Hipólito Santos García.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Ibérica de Especialidades Pecuarias, Sociedad Anónima", cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1982.

(B.—7.038)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 484 de 1982, por supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante Cristina Bartolomé González, asistida de su legal representante Jesús Bartolomé Fontaneda; denunciado Francisco Mancera del Río.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Francisco Mancera del Río a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento, reprensión privada, privación por un mes de su carnet de conducir y pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Mancera del Río, expido el presente que firmo en Madrid, a 22 de junio de 1982.

(B.—7.737)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de junio de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 56 de 1982, por la supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, denunciado José Roncero Anaya, perjudicados Miguel Ángel García Paris y Jesús González Carreño.

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Roncero Anaya.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús González Carreño, expido el presente que firmo en Madrid, a 22 de junio de 1982.

(B.—7.738)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de junio de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 419 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante Enrique Martínez Martín, denunciado José Luis Fernández Villar, perjudicado Marcelino Fernández Granda.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta definida, a José Luis Fernández Villar a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y que indemnice a Marcelino Fernández Granda en la cantidad de 18.551 pesetas, incrementada en el interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y contado desde la fecha de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Estearios Martínez, expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1982.

(B.—7.907)

**ARANJUEZ**

El señor Juez de Distrito de esta Villa, don José García Guardiola, ha dictado sentencia en el juicio de faltas tramitado con el número 605 de 1981, seguido por lesiones y daños en circulación, en los que aparecen como perjudicados Diego García de Tomás Delgado, mayor de edad y vecino de Madrid; Francisco Claudio Díez Mínguez; Matilde Vaquero Gómez, y la menor, hija de ambos, María Eugenia Díaz Vaquero, con domicilio ignorado, y Juan Pompas Hernández, mayor de edad y vecino de Madrid, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la villa de Aranjuez, a 2 de junio de 1982, el señor Juez de esta Villa, don José García Guardiola, sustituto, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 605 de 1981, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y como denunciante, atestado de la Guardia Civil; como perjudicados, Diego García de Tomás, Francisco Claudio Díez, Matilde Vaquero Gómez y María Eugenia Díaz Vaquero, de Madrid, y como denunciados, Diego García de Tomás Delgado y Juan Pompas Hernández, de Madrid, por lesiones y daños en circulación.

**Resultando...**

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Diego García de Tomás Delgado, como autor responsable de la falta definida, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de la mitad de las costas, e indemnización a Francisco Claudio Díez Miguel en la cantidad de 54.700 pesetas. Asimismo debo de condenar y condeno a Juan Pompas Hernández a la pena de 2.500 pesetas de multa, pago de la otra mitad de las costas, y a que indemnice a Diego García de Tomás Delgado en la cantidad de pesetas 41.766, absolviendo de los hechos origen de las presentes actuaciones a Claudio Díez Miguel, y con reserva de acciones a las partes perjudicadas en cuanto a lesiones.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Claudio Díez Miguel y Matilde Vaquero Gómez y María Eugenia Díaz Vaquero, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 2 de junio de 1982.

(G. C.—7.147)

(B.—6.836)

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 105 de 1981, se ha practicado tasación de costas, en la que aparece como condenado José Luis Sánchez Sierra, en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiaria María Victoria Sanz Santamaría.

**Tasación de costas:** Reintegro de actuaciones, 1.750 pesetas; registro, 35 pesetas; diligencias previas, 50 pesetas; juicio tramitación, 360 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; libramiento de exhortos, 990 pesetas; cumplimiento de exhortos, 440 pesetas; 6 por 100 tasación, 150 pesetas; indemnización a Franco Hervás García, 3.900 pesetas; agente Juzgado 30 de Distrito de Madrid, 500 pesetas; gastos de giro, 75 pesetas; Mutualidad Judicial, 120 pesetas; honorarios perito, 1.500 pesetas; multa, 8.000 pesetas.

**Total:** 17.920 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas diecisiete mil novecientas veinte pesetas (s. e. u. o.).

Aranjuez, a 3 de junio de 1982.

Y para que sirva de notificación a José Luis Sanz Sierra y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en la fecha indicada.

(G. C.—7.146)

(B.—6.835)

El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito, sustituto, de esta Villa, hace saber que en el juicio de faltas número 1.296 de 1980, seguido por daños en circulación, en los que aparece como denunciante María Luisa Bono Rodríguez, y como perjudicado, Emiliano Fernández Canorea, y como denunciados Antonio Sánchez Ubeda y Dolores Ubeda More-

no, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la villa de Aranjuez, a 9 de junio de 1982, el señor don José García Guardiola, Juez de Distrito, sustituto, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas núm. 1.296 de 1980, seguidos entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María Luisa Bono Rodríguez, de Madrid; como perjudicados, Emiliano Canorea, digo, Fernández Canorea, y como denunciado, Antonio Sánchez Ubeda, de Madrid, por daños en circulación.

**Resultando...**

**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones a Antonio Sánchez Ubeda, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa Bono Rodríguez, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 15 de junio de 1982.

(G. C.—7.336)

(B.—7.053)

El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito, sustituto, de esta Villa, hace saber que en los autos del juicio de faltas número 948 de 1980, seguidos por daños en circulación, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la villa de Aranjuez, a 16 de junio de 1982, el señor Juez de la misma, don José García Guardiola, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 948 de 1980, a instancia de parte: De la una, como denunciante, Encarnación Vara García, mayor de edad y con domicilio en Aranjuez; de la otra, Enrique Lamas Fortes, mayor de edad y vecino de Madrid, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por daños en circulación.

**Resultando...**

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Enrique Lamas Fortes, como autor responsable de la falta definida, a la pena de 2.500 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a Encarnación Vara García en la cantidad de 7.900 pesetas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero actualmente, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Aranjuez, a 19 de junio de 1982.

(G. C.—7.736)

(B.—7.395)

El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito, sustituto, de esta Villa, hace saber que en los autos del juicio de faltas número 427 de 1981 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la villa de Aranjuez, a 31 de marzo de 1982, el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas seguidos entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Miguel García Sánchez, de Madrid, y como perjudicado el mismo, y como denunciada, María Esperanza Jiménez Escobar, de Valdemoro, por daños en una vivienda.

**Resultando...**

**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones a Esperanza Jiménez Escobar, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel García Sánchez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Aranjuez, a 8 de junio de 1982.

(G. C.—8.579)

(B.—8.292)

El señor Juez de Distrito de esta Villa, en funciones de sustituto, don José García Guardiola, hace saber que en los autos del juicio de faltas número 1.041 de 1980, seguidos por hurto de melones, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la villa de Aranjuez, a 21 de julio de 1982, el señor Juez, sustituto de la misma, don José García Guardiola, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 1.041 de 1980, con intervención del Ministerio Fiscal; como denunciante, el guarda jurado de la Cámara Agraria de Chinchón, Manuel Carretero Gaitán; como perjudicado, Julián Ruiz López, de Chinchón, y como denunciado, Francisco Amaya González, en ignorado paradero, por hurto de melones.

**Resultando...**

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Francisco Amaya González, como autor responsable de la falta definida, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas e indemnización al perjudicado Julián Ruiz López en la cantidad de 250 pesetas, si al mismo no se le hubiera restituido la fruta hurtada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la fecha de 21 de julio de 1982.

(G. C.—8.810)

(B.—8.480)

El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito, sustituto, de esta Villa, en los autos seguidos con el número 530 de 1980, seguidos en este Juzgado, hace saber que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En la villa de Aranjuez, a 21 de julio de 1982, el señor don José García Guardiola, Juez de Distrito, sustituto, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas número 530 de 1980, tramitados en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal; como denunciante, la Guardia Civil; como perjudicado, el Patrimonio Nacional, y como denunciados, José Antonio Mendoza Jiménez, Manuel Mendoza Motos y Baldomero Gómez Hernández, de Aranjuez, por infracción a la ley de Caza.

**Resultando...**

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a José Antonio Mendoza Jiménez, Manuel Mendoza Motos y Baldomero Gómez Hernández, como autores responsables de la falta definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, pago de costas e indemnización al Patrimonio Nacional en la cantidad de 2.025 pesetas y al pago de las tres cuartas partes de las costas, siendo declarado de oficio el otro cuarto.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Baldomero Gómez Hernández, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 22 de julio de 1982.

(G. C.—8.811)

(B.—8.481)

**ARGANDA DEL REY**

Don Francisco Cañamares Pabolaza, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 74 de 1981, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico de Francisco Bravo Moreno y Esteban Alvarado Valera, contra Mariano Clemente López, habiéndose efectuado la correspondiente tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas (234.525 pesetas), y que deberá hacer efectivas el condenado en la sentencia firme, recaída en el juicio más arriba indicado, Mariano Clemente López, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, notificándosele la tasación de costas mediante la publicación del presente edicto.

Arganda del Rey, a 11 de junio de 1982.

(B.—7.149 - Exh. D-36)

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 492 de 1979, sobre supuesta esta-

las Heras Sebastián, contra "O. M. Estudios y Cultura", ha recaído auto, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, por ante mí, la Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la presunta falta y ordenaba el archivo de las presentes actuaciones, una vez que esta resolución alcance la firmeza.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al perjudicado, haciéndole saber a este último que podrá reclamar en la vía civil contra el autor de los daños en el plazo de un año.

Arganda del Rey, a 17 de agosto de 1982.

(G. C.—9.740)

(B.—9.127)

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 98 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico de Willi Jean Gustave Boliav, contra "Grúas y Transportes Aguilar", conductor de la misma, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la presunta falta y ordenaba el archivo de las presentes actuaciones una vez que esta resolución alcance su firmeza.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al perjudicado, haciéndole saber a este último que podrá reclamar en la vía civil contra el autor de los daños en el plazo de un año.

En Arganda del Rey, a 18 de agosto de 1982.

(G. C.—9.739)

(B.—9.126)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito, sustituto, de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 240 de 1981, sobre hurto de chatarra, por denuncia de la Guardia Civil de esta Villa, como perjudicada la "Fabrica de Borra", de la localidad de Morrata de Tajuña, contra Francisco Torralba Torres y Jesús Carrascosa Martínez, se ha dictado providencia con fecha 14 de mayo del año actual, por la que se ordenaba se practicara la tasación de costas, lo cual con igual fecha se verificó, ofreciendo el importe total de dos mil setenta pesetas (2.070 pesetas), y hallándose Jesús Carrascosa Martínez en ignorado paradero, se le notifica por la presente la tasación de costas.

Dado en Arganda del Rey, a 16 de agosto de 1982.

(G. C.—9.731)

(B.—9.122)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito, sustituto, de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas núm. 3 de 1980, en virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico, del que se desprende como denunciado Aniano Benito de Inés, y como perjudicados Agustín Mota Sayath y Jerome Fouillard, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia de fecha de 7 de abril del presente año, por la que se ordenaba la práctica de la tasación de costas, lo cual con igual fecha se verificó, ofreciendo el importe total de ocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas (8.352 pesetas), y hallándose Agustín Mota Sayath en ignorado paradero, se le notifica por la presente la tasación de costas.

Dado en Arganda del Rey, a 16 de agosto de 1982.

(G. C.—9.732)

(B.—9.123)

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito, sustituto, de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas núm. 245 de 1981, sobre hurto, por denuncia de la Guardia Civil de esta Villa, como perjudicada la empresa "Madrileña de Forjados, S. A.", contra Pedro Amaya Montoya, María Jesús Muñoz Muñoz y Diego García Amaya, se ha dictado providencia en 16 de agosto, en la que se acuerda la práctica de la tasación de costas, lo cual con igual fecha se verificó ofreciendo el importe to-

tal de dieciséis mil setenta y cinco pesetas (16.075 pesetas), y hallándose los denunciados ya mencionados en paradero desconocido se les notifica por la presente la tasación de costas.

Dado en Arganda del Rey, a 16 de agosto de 1982.

(G. C.—9.730) (B.—9.121)

#### COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 264 de 1978, sobre imprudencia en circulación, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 2 de junio de 1982.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 264 de 1978, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicados, el Estado, Jefatura Provincial de Carreteras, como inculpados, Felipe Rodríguez Sánchez, José Avila Chaves y Manuel Lozano Higuero; como responsable civil subsidiario, Manuel Casla Urquijo; como perjudicados, Ricardo Félix Lacanna, Aurora García de la Canna, Fried Jasper Rud-Und, Manuel Omente Martínez, Florentino Muñoz Torres, Rólez, Verónica Fátima Rodríguez González, Ignacio Nogal García, Luis Rodríguez Prieto y Carmen Verdasco Fernández, todos de las circunstancias que constan en autos, sobre las de lesiones y daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Rodríguez Sánchez, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia ya definida, a la pena de multa de 10.000 pesetas, debiendo sufrir, en caso de impago, diez días de arresto sustitutorio, reprensión privativa de conducir por un mes del permiso de conducir, a que indemnice por daños a la Jefatura Provincial de Obras Públicas en la cantidad de 20.925 pesetas, y por leídas a Ricardo Félix Lacanna la cantidad de 8.000 pesetas; a Aurora García de la Canna en la cantidad de 8.000 pesetas; a Carmen Verdasco Fernández en la cantidad de 60.000 pesetas, y a Luis Rodríguez Prieto, por todos los conceptos, en la cantidad de 1.677.911 pesetas; de todas estas indemnizaciones por daños personales responderá en primer lugar y directamente la compañía aseguradora del vehículo, hasta el límite del seguro obligatorio, y en caso de exceso, si lo hubiere, el propio inculpador, decretándose, asimismo, la responsabilidad civil subsidiaria de Manuel Casla Urquijo. Que debo condenar y condeno a José Avila Chaves, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia ya definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, debiendo sufrir en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, y a que indemnice a la Jefatura de Obras Públicas en la cantidad de 17.900 pesetas. Y debo condenar y condeno a Manuel Lozano Higuero, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia ya definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, debiendo sufrir en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, a que indemnice por daños a Fried Jasper Rud-Und en la cantidad de 5.000 pesetas; a Manuel Omente Martínez en la cantidad de 20.995 pesetas; y a Florentino Muñoz Torres en la cantidad de 119.114 pesetas; y por leídas a Rosario Verónica Fátima Rodríguez González en la cantidad de 4.000 pesetas, debiendo pagar los tres condenados por terceras e iguales partes las costas del juicio, condenando también a este último, Manuel Lozano Higuero, a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados, súbdito alemán Rund-Und, y a los súbditos argentinos Ricardo Félix Lacanna y Aurora García de la Canna, se

expide el presente en Collado Villalba, a 19 de junio de 1982.

(G. C.—7.701) (B.—7.383)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 631 de 1978, sobre imprudencia en circulación, con resultado de lesiones y daños, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 2 de junio de 1982.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 631 de 1978, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como perjudicados, el Estado, Jefatura Provincial de Carreteras, Roberto García Álvarez y María Dolores Rodríguez Burón, y como inculpados, Elías Bermejo Pascual, José María Menor Cassy, Juan Bautista Fernández Mellado Gil y Heliodoro Sánchez Vicente, de las circunstancias todos ellos que constan en autos, sobre la de lesiones y daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Heliodoro Sánchez Vicente, Roberto García Álvarez, Elías Bermejo Pascual, José María Menor Cassy y Juan Bautista Fernández Mellado Gil de la falta de imprudencia de que venían acusados, declarando las costas de oficio y reservando al que se considere perjudicado las acciones que puedan corresponderle para que las ejercite en la vía civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los inculpados Heliodoro Sánchez Vicente y Roberto García Álvarez, que se encuentran en ignorados paraderos, se expide el presente en Collado Villalba, a 19 de junio de 1982.

(G. C.—7.702) (B.—7.384)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 73 de 1982, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 16 de junio de 1982.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 73 de 1982, seguido entre partes: De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Soledad Suárez García, mayor de edad, casada, y como inculpados, Ramón Prieto Rodríguez-Poga, mayor de edad, ambos con último domicilio conocido en Majadahonda; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Prieto Rodríguez-Poga de la falta de lesiones de que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado expresados se expide el presente en Collado Villalba, a 2 de julio de 1982.

(G. C.—8.118) (B.—7.766)

#### COLMENAR VIEJO

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito, sustituto interino, de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 520 de 1981, por daños en circulación, contra José Antonio Alcobendas Prieto, y como denunciante Antonio Balseiro Clemente, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, plaza de las Hilanderas, núm. 2, dolid, plaza de las Hilanderas, núm. 2, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 4 de diciembre de 1981.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 520 de

1981, por denuncia de Antonio Balseiro Clemente, domiciliado en Madrid, plaza de las Hilanderas, número 2, contra Antonio Alcobendas Prieto, de cuarenta y siete años, casado, almacenero, vecino de Algete, Mirarrío, 28, por daños, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Alcobendas Prieto de la falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de daños que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciante Antonio Balseiro Clemente, doy el presente en Colmenar Viejo, a 20 de julio de 1982.

(G. C.—8.707) (B.—8.396)

#### GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el núm. 959 del año 1981, seguido contra Alejandro Polo García, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Alejandro Polo García, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alejandro Polo García, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 14 de junio de 1981.

(G. C.—7.281) (B.—6.948)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el núm. 771 del año 1979, seguido contra José Luis Fernández García, por daños en tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a José Luis Fernández García, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis Fernández García, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 28 de junio de 1982.

(G. C.—7.818) (B.—7.479)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el núm. 1.576 del año 1981, seguido contra Enrique Garoz Fernández y Antonio Gil Aceituno, por daños en tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Olivo Fernández, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago por insolvencia; que indemnice al perjudicado Andrés de la Torre Molina en la suma de 6.700 pesetas, así como al abono de las costas del presente juicio en esta instancia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma ilegible del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Enrique Garoz Fernández, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 28 de junio de 1982.

(G. C.—7.819) (B.—7.480)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el núm. 1.648 de 1981, seguido contra Angel Berrio Rodríguez, por daños en tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Berrio Rodríguez, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago por insolvencia; que indemnice al perjudicado Eulogio García Gómez Escalonilla en la suma de 21.200 pesetas en concepto de daños, así como al abono de las costas del presente juicio en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Berrio Rodríguez, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 28 de junio de 1982.

(G. C.—7.821) (B.—7.482)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito bajo el número 2.323 del año 1981, seguido contra José Antonio Martín Tomás, por daños, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Antonio Martín Tomás, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible del Juez y Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Antonio Martín Tomás, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 13 de julio de 1982.

(G. C.—8.405) (B.—8.110)

Juicio de faltas núm. 1.401 de 1981.

#### Tasación de costas

Tasa judicial: Por el Registro (Disposición Común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; diligencias hasta notificación sentencia (artículo 28-1.ª), 180 pesetas; por una suspensión (artículo 28-1.ª), 140 pesetas; por los honorarios del señor médico forense (artículo 10-3.ª 5.ª), 180 pesetas; por ejecución de sentencia (art. 29-1.ª), 30 pesetas; por un exhorto (art. 31-1.ª), 675 pesetas; derechos de agentes, 300 pesetas; multa, 5.000 pesetas; Mutualidad, 420 pesetas; reintegro calculado, 1.000 pesetas; 6 por 100 derechos tasación, 270 pesetas.—Total: 8.265 pesetas.

Importa la anterior liquidación, salvo error u omisión, las figuradas ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas, de que doy fe; en Getafe, a 21 de julio de 1982; y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Valeriano Nieto Salcedo, se libra cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Doy fe.

(G. C.—8.700) (B.—8.389)

Juicio de faltas núm. 877 de 1981.

#### Tasación de costas

Tasa judicial: Por el Registro (Disposición Común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 50 pesetas; diligencias hasta notificación sentencia (artículo 28-1.ª), 360 pesetas; por una suspensión (artículo 28-1.ª), 70 pesetas; por ejecución de sentencia (artículo 29-1.ª), 50 pesetas; por un exhorto (artículo 31-1.ª), 810 pesetas; derechos de Peritos, 8.000 pesetas; derechos de agentes, 450 pesetas; multa, 5.000 pesetas; Mutualidad, 480 pesetas; reintegro calculado, 1.125 pesetas; 6 por 100 derechos tasación, 270 pesetas.—Total: 16.705 pesetas.

Importa la anterior liquidación, salvo error u omisión, las figuradas dieciséis mil setecientas cinco pesetas, de que doy fe; en Getafe, a 21 de julio de 1982; y para que sirva de notificación al condenado Fernando Alonso Cano, se libra cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Doy fe.

(G. C.—8.701) (B.—8.390)

Juicio de faltas núm. 1.660 de 1981.

#### Tasación de costas

Tasa judicial: Por el Registro (Disposición Común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 50



juicio de faltas núm. 345 de 1980, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciada Manuel Gallardo del Pozo, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel del Pozo Gallardo a la pena de 2.000 pesetas de multa, sustitutivas, en caso de impago, de dos días de arresto menor; pago de las costas del juicio y a que indemnice a los herederos de Diego Serradilla en 6.400 pesetas.

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de junio de 1982. (G. C.—7.961) (B.—7.624)

En los autos de juicio de faltas número 1.123 de 1981, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas y tramitación (artículo 28), 190 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; expedición de cuatro despachos (Dp. C.6.ª), 360 pesetas; cumplimiento de cuatro despachos (Disposición Común 6.ª), 160 pesetas; intervención médico forense (tarifa quinta, artículo 10), 150 pesetas; honorarios perito (Domingo Gil Alcalá), pesetas 2.500; honorarios médico (Francisco Aguado), 2.000 pesetas; indemnización al perjudicado señor Villavilla Serrano, 18.000 pesetas; pólizas de Mutua Judicial y Justicia Municipal, 360 pesetas; reintegro, aproximado, del expediente, 750 pesetas; oficial, 525 pesetas; artículo 10, 6.º, 6 por 100, importe de la tasación de costas, 270 pesetas.—Total: 25.355 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas veinticinco mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Enrique Vela Doblado, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 1982. (G. C.—8.177) (B.—7.795)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 792 de 1981, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que es parte Carlos Benjamín Piñeira, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída en legal forma le sea notificada al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José María Velasco Raya, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de 2.500 pesetas, sustitutivas, en caso de impago, de tres días de arresto menor, e indemnización a José María García en 645.000 pesetas, a José María Hernández en pesetas 80.699 y a Carlos Benjamín en pesetas 28.279 pesetas. El condenado abonará, asimismo, las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 1982. (G. C.—8.265) (B.—7.948)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 1.275 de 1980, seguido en este Juzgado sobre hurto de gasolina, en el que es parte denunciada Patricia Coria Humanes, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pablo Coria Humanes a tres días de arresto menor, debiendo indemnizar a José Manuel Racaño Menéndez en la cuantía de 4.160 pesetas. El condenado deberá abonar las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de junio de 1982. (G. C.—8.682) (B.—8.321)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 1.249 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciante Angel Rodríguez Sánchez, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis Martínez López a la pena de 3.000 pesetas de multa, sustitutivas, en caso de impago, a tres días de arresto menor; al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Angel Rodríguez Sánchez en 8.700 pesetas, con declaración de responsable civil subsidiario para "Lucero, S. A."

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 1982. (G. C.—8.772) (B.—8.471)

#### TORRELAGUNA

Don Juan José Cid Sanz, Juez de Distrito sustituto en funciones de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 187 de 1981, sobre accidente de circulación, contra Manuel Marcos Vallejo, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe arroja la suma de 31.161 pesetas, incluida las 24.514 pesetas de indemnización al perjudicado Evaristo García Paredes, habiéndose acordado dar vista por término de tres días de la misma al condenado dicho, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto.

Dado en Torrelaguna, a 22 de junio de 1982. (G. C.—7.833) (B.—7.492)

Don Juan José Cid Sanz, Juez de Distrito sustituto en funciones de Torrelaguna (Madrid).

Por el presente se notifica al condenado Juan Antonio Borrego Bemud, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de fecha 9-11-1981, dictada en el juicio de faltas núm. 221 de 1981, seguido en este Juzgado contra el mismo por imprudencia en accidente de circulación, se le condena a la pena de multa de 10.000 pesetas y pago de costas, así como a que indemnice a la empresa "Viaducto. Sociedad Anónima", en la cantidad de pesetas 28.328.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Torrelaguna, a 11 de agosto de 1982. (G. C.—9.738) (B.—9.125)

#### GRANADA

En expediente juicio de faltas número 1.951 de 1981, sobre daños, del Juzgado de Distrito núm. 5 de Granada, se ha practicado tasación de costas por pesetas 7.950, de cuya cantidad se da vista por término de tres días a José Luis Viana Copeiro, de treinta años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pinos Bajos, núm. 93, hoy en ignorado paradero.

Granada, 25 de junio de 1982. (G. C.—7.817) (B.—7.478)

#### GUADALAJARA

El señor don Angel García Entremiana, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.149 de 1981, que se siguen en este Juzgado, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 7 de junio de 1982. — Vistos por el señor don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por daños, como consecuencia de la denuncia formulada por Esteban Magro Moreno, contra Rafael Vasco Encuentra, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicada María Soledad Schomolling Sánchez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Vasco Encuentra, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, debiendo sufrir quince días de arresto en caso de impago; a que abone a María Soledad Schomolling Sán-

chez la cantidad de 1.800 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Manuel Calero. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación a Rafael Vasco Encuentra, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Guadalajara, a 7 de junio de 1982. (G. C.—7.213) (B.—6.849)

#### LA CORUÑA

En ejecución de sentencia que se dictó en el juicio seguido en este Juzgado de Distrito núm. 4 de La Coruña, con el número 63 de 1980, y por la que se condenó a José Luis Paz Escudero, de treinta y cinco años, casado, piloto de la Marina Mercante, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 1.100 pesetas, pago de indemnización y costas, recayó la siguiente

Providencia del Juez señor Suárez Gutiérrez. — La Coruña, 14 de junio de 1982.—Dada cuenta, y, en su virtud, resultando desconocido el domicilio del condenado José Luis Paz Escudero, cuyo último lo fue en Collado Villalba, llévase a cabo la vista de la tasación de costas al mismo, mediante la publicación de este proveído en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndole saber que la misma la tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante las horas de audiencia de los tres días hábiles siguientes al en que se publique dicho periódico la aludida cédula de notificación, librándose para ello exhorto al señor Juez que corresponda de los de Distrito de Madrid, al objeto de que por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de dicha provincia solicite tal inserción y la remesa del ejemplar en que así aparezca inserta.—Lo acordó y rubricó Su Señoría, y doy fe. (Rubrica).—Jesús Antas. (Rubricado.)

Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados en la preinserta providencia, expido esta cédula en La Coruña, a 14 de junio de 1982. (G. C.—8.048) (B.—7.751)

#### LUGO

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Lugo y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 164 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en la circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Lugo, a 3 de marzo de 1982.—Vistos por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Lugo, don Luis Blasco Doñate, los presentes autos de juicio de faltas núm. 164 de 1981, sobre daños en la circulación, en los que son parte el señor Fiscal de Distrito y como denunciado José Manuel Suárez Nieto, de veintiséis años de edad, casado, agente comercial, domiciliado en La Manjoya, La Rodada, 130 (Oviedo), y como perjudicado "Autotransporte Turístico Español, Sociedad Anónima" (ATESA), con domicilio social en Madrid, calle Batalla de Belchite, núm. 15...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Suárez Nieto a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 500 pesetas o fracción de la misma, si quedare impagada; y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Blasco Doñate. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Fernando de Anzoategui y Padilla. (Rubricado.)

Así resulta del original, a que me remito; y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al representante legal de la empresa "Autotransporte Turístico Español, S. A." (ATESA), ex-

pido y firmo el presente en Lugo, a 10 de mayo de 1982.

(G. C.—7.252) (B.—6.931)

Don Horacio Rodríguez Ferreiro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Lugo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se hará mérito ha recaído la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Lugo, a 30 de octubre de 1981.—El señor don Justo de Benito García, Juez de Distrito número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 109 de 1981, por daños en la circulación, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Lugo, y como enjuiciados Daniel Iglesias Piñeiro, mayor de edad, casado, vecino de Friol, Trasmonte, y Jesús Blanco Paredes, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Lugo, con domicilio en Montirón, número 58, tercero izquierda, y como perjudicado y a la vez responsable civil subsidiario la "Compañía Auxiliar de Distribuciones y Servicios, S. A.", con domicilio social en Madrid, avenida de Manzanares, núm. 114; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los enjuiciados Jesús Blanco Paredes y a Daniel Iglesias Piñeiro a la pena de 3.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y para el caso de impago de la misma sufrirán un día de arresto sustitutorio por cada 1.000 pesetas impagadas; debiendo indemnizar Jesús Blanco Paredes y por él la "Compañía Auxiliar de Distribuciones y Servicios, Sociedad Anónima", a Daniel Iglesias Piñeiro, en 9.500 pesetas, y éste indemnizará a la "Compañía Auxiliar de Distribuciones y Servicios, S. A.", en la suma de 16.500 pesetas, y ambos enjuiciados al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado). — Dicha resolución ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación a la "Compañía Auxiliar de Distribuciones y Servicios, S. A.", hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Lugo, a 15 de julio de 1982. (G. C.—8.461) (B.—8.124)

#### SEVILLA

En el juicio de faltas núm. 1.100 de 1980, ejecutoria 457 del año 1980, seguido contra José Luis Pérez Laguna, por el hecho de imprudencia con daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para hacerla efectiva, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tasación de costas: Indemnización al perjudicado, 25.823 pesetas; reintegro del expediente, 2.500 pesetas; derechos de registro (Disp. común 11, tasas judiciales), 90 pesetas; derechos de tramitación en el juicio (tar. 1.ª, art. 28 T. J.), 360 pesetas; derechos en diligencias previas (tarifa 1.ª, art. 28 T. J.), 60 pesetas; derechos en la ejecución de la sentencia (tarifa 1.ª, art. 29), 60 pesetas; derechos expedición de seis despachos (Disposición común 6.ª), 540 pesetas; derechos cumplimiento de cinco despachos (tar. 1.ª, artículo 31 T. J.), 250 pesetas; a los Peritos informantes por sus honorarios, 2.300 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; pólizas de Mutua Judicial y Justicia Municipal, 420 pesetas; tasación costas (tarifa 1.ª, art. 1, párrafo 6.º), 270 pesetas; dietas y locomociones, 700 pesetas. Total: 36.373 pesetas.

Corresponde satisfacer a dicho condenado la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en

ignorado paradero, en Sevilla, a 18 de agosto de 1982.

(G. C.—9.742) (B.—9.129)

ZARAGOZA

En juicio de faltas número 1.868 de 1981, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

D. C. 11, derechos registro, 40 pesetas; 29-1.ª, previas y juicio, 205 pesetas; 31-1.ª, por despachos, 450 pesetas; D. C. 4.ª, citaciones, 400 pesetas; 29-1.ª, ejecución, 50 pesetas; indemnizaciones a "Renfe", 1.286 pesetas; reintegros y Mutualidad, 920 pesetas; 10-1.ª, tasación de costas, 150 pesetas.—Total: 3.501 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, en ignorado paradero, Manuel Malgalejo González, expido la presente en Zaragoza, a 9 de junio de 1982.

G. C.—7.617 (B.—7.288)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramita juicio de faltas número 123 de 1981, sobre ofensas leves a los agentes de la Autoridad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 25 de marzo de 1982.—El señor don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Distrito, de esta ciudad y su Distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 123 de 1981, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia de la Policía gubernativa contra Manuel Orellana García, nacido el día 29 de junio de 1955 en Ibarbenando (Cáceres), domiciliado en Madrid, calle Segura, núm. 194, hijo de Manuel y de Carmen, de profesión electricista, por la supuesta falta sobre ofensas leves a los agentes de la Autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Orellana García, como autor responsable de una falta contra el orden público de ofensas leves a los agentes de la Autoridad, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción que deje impagadas, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel de la Cruz Mora. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al condenado Manuel Orellana García, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Alcázar de San Juan, a 13 de julio de 1982.

(G. C.—8.387) (B.—8.023)

ALMANSA

Juicio de faltas núm. 157 de 1980.—En los autos citados ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Almansa, a 26 de marzo de 1982.—El señor don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, siendo partes "Pau Colomer, S. A."; Salvador Tos Vila, Salvador Mata Mino, Alfredo Campo Romero, Roberto M. Eguino Olave, Emilio Navalón Gil y Cesáreo Calero García, y como denunciado Vicente Segura Molina, todos ellos de las restantes circunstancias que ya constan en autos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Segura Molina a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, y al pago de las costas; debiendo indemnizar a Salvador Tos Vila en 143.730 pesetas, por daños; a Emilio Navalón Gil en 3.750 pesetas, por igual concepto; a Cesáreo Calero García en 9.524 pesetas, por igual concepto, y a Alfredo Campo Romero en 98.254 pesetas, por daños, y en 80.000 pesetas por lesiones; declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad "Pau Colomer, S. A.".—Así por esta

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible. (Rubricado).—Publicada fue esta resolución en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Roberto María Eguino Olave, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Espinar, núm. 42, primero B, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Almansa, a 16 de agosto de 1982.

(G. C.—9.729) (B.—9.124)

BAILÉN

En los autos de juicio verbal de faltas número 309 de 1980, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Bailén, a 15 de mayo de 1981.—El señor Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, "Orden Superioridad del Partido", diligencias previas número 491 de 1980, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo denunciado Juan Alises López de Pablos, Abdelkhalek Zouguri, Jesús Angel Gutiérrez Brañas y Juan Diego Gómez Ramírez, y perjudicados, presuntos responsables civiles subsidiarios, "Avelino y Gibraltar, Sociedad Anónima"; "Travanco, S. A."; Arturo González Fontevedra y Francisco Llorente Madueño...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Alises López de Pablo, como responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a "Travanco, S. A.", en 333.558 pesetas por los daños del turismo, 15.000 pesetas por gastos de traslado y 117.800 pesetas por lucro cesante; a Arturo González Fontevedra en 289.292 pesetas, a Francisco Llorente Madueño en 224.351 pesetas; a la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén, en 28.800 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de "Transportes Avelino y Gibraltar, S. A.", así como a que indemnice el condenado a esta última Sociedad en 822.934 pesetas por los daños, en 10.000 pesetas por los gastos de grúa y en 376.000 pesetas por lucro cesante; absolviendo, como absuelvo, a todos los demás implicados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a Abdelkhalek Zouguri, autorizo la presente en Bailén, a 9 de junio de 1982.

(G. C.—7.600) (B.—7.284)

CULLERA

En autos de juicio de faltas núm. 453 de 1981, sobre lesiones por atropello al niño Oscar David Alcover Ibor por el vehículo conducido por León Martínez Díez, hecho ocurrido el día 23 de julio de 1981, se ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a León Martínez Díaz, como culpable de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, y se le impone la multa de 5.000 pesetas, reprensión privada, pago de las costas procesales y que indemnice al representante legal del menor en 15.000 pesetas por los gastos sufridos, más los intereses legales.

Y para que sirva de notificación de sentencia a León Martínez Díaz extiendo la presente en Cullera, a 29 de junio de 1982.

(G. C.—7.952) (B.—7.620)

EL FERROL

Por la presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 49 de 1981, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En El Ferrol, a 8 de mayo de 1982.—Vistos por don Félix Tomás Adín, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de El Ferrol, el juicio de faltas número 49 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que intervinieron: el Ministerio Fiscal, a través del Fiscal de Distrito titular de esta

Agrupación, y como denunciante y perjudicado, Andrés Patiño García, de veintinueve años de edad, casado, administrativo, hijo de Andrés y de Dolores, natural de El Ferrol y vecino de Fene, con domicilio en la avenida de Aquilino Alonso, núm. 15, tercero derecha; como denunciado Joaquín Franco Fernández Jiménez, de cuarenta y seis años de edad, casado, ingeniero técnico, natural de Ronda (Málaga) y vecino de Madrid, con domicilio en la avenida Ciudad de Barcelona, núm. 31, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiaria y perjudicada la entidad "Avis", de alquiler sin conductor, domiciliada en Santiago de Compostela, en la calle de la República del Salvador, núm. 10, sin que consten más datos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Franco Fernández Jiménez, como autor de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, que le fue imputada, al pago, como pena, de una multa de pesetas 6.000, o seis días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y al pago de todas las costas causadas en el presente juicio, así como a que pague en concepto de indemnización de perjuicios a la entidad "Avis" la cantidad de 10.194 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y la publicación.

Y para que sirva de notificación al condenado Joaquín Franco Fernández Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero, expido, sello y firma la presente en El Ferrol, a 23 de junio de 1982.

(G. C.—7.835) (B.—7.494)

JEREZ DE LA FRONTERA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 432 de 1981, sobre daños en tráfico, la señora Juez ha dictado sentencia con fecha 5 de junio del actual, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mohamed Harboul, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con el arresto personal sustitutorio, caso de impago; a que indemnice al perjudicado Mauricio Blechman Goldfain en la cantidad de 24.156 pesetas, más los intereses legales al 10 por 100 anual desde la fecha de esta resolución, y pago de costas procesales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de A. L. J. Hendriks ("Circo Ruso"), propietaria del vehículo causante de los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Margarita Alvarez-Ossorio. (Rubricado).—Leída y publicada en el día de su fecha.—José María Llorente García. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Mohamed Harboul y al responsable civil subsidiario A. L. J. Hendriks, en ignorado paradero, expido la presente en Jerez de la Frontera, a 11 de junio de 1982.

(G. C.—7.208) (B.—6.846)

LA VECILLA

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 251 de 1981, seguido por daños a la propiedad, contra Luis Castañón Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial hijo de Luis y de Florentina, natural de La Robla (León) y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, avenida del Mediterráneo, núm. 26, se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, D. C. 11, pesetas 40; tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª, 180 pesetas; diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas; exhortos y otros despachos librados (ocho despachos), 720 pesetas; exhortos cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª, 360 pesetas; ejecución, art. 29, tarifa 1.ª, 50 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; reintegro del presente juicio, pesetas 1.000; multa impuesta a Luis Castañón Rodríguez, 2.500 pesetas; indemnización civil a favor de Adela Bajo Melón, 250 pesetas.—Importa en total la cantidad de 5.250 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Luis Castañón Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente, que firmo en La Vecilla, a 10 de junio de 1982.

(G. C.—7.341) (B.—7.058)

MOTRIL

Por medio de la presente se notifica a Honorio Valentín Gamazo, cuyo último domicilio lo tuvo en Navalcarnero, desconociéndose el domicilio que posea en la actualidad, el fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 678 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, y que literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Honorio Valentín Gamazo a la pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago; a indemnizar a José Luis Prados Peralta en 6.985 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.

En Motril, a 6 de julio de 1982.

(G. C.—8.179) (B.—7.797)

Por medio de la presente se notifica a Amalia Cándida Carpio García, mayor de edad, soltera, artista de profesión y en la actualidad con paradero desconocido, y a Latifa Kodari Serifi, mayor de edad, soltera y de profesión artista, y en la actualidad con residencia desconocida, el fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.430 de 1981, sobre malos tratos de obra, y el que literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amalia Cándida Carpio García y Latifa Kodari Serifi a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio por mitad.

En Motril, a 9 de julio de 1982.

(G. C.—8.396) (B.—8.105)

Por medio de la presente se notifica a Ana Magán Carrillo, natural de Madrid, estudiante, y con paradero desconocido, el fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.357 de 1981, sobre escándalo público, y el que literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Magán Carrillo a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago de la misma y al pago de las costas causadas.

En Motril, a 9 de julio de 1982.

(G. C.—8.397) (B.—8.106)

PIEDRAHITA

Don Sergio Luciano San José Velázquez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Piedrahita (Ávila).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 103 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Miguel Oracio Zapata, mayor de edad, soltero, decorador, hijo de Miguel y de María Angélica, cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida del General Perón, número 32, de Madrid, hoy en ignorado paradero, se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro (D. C. 11), pesetas 100; diligencias previas (1.ª-28), 30 pesetas; expedición siete despachos (Disposición Común 6.ª), 630 pesetas; cumplimiento siete despachos (1.ª-31), 315 pesetas; tramitación 1.ª-28), 180 pesetas; por suspensión juicio (1.ª-28), 70 pesetas; ejecución sentencia (1.ª-29), 50 pesetas; reintegro, 1.500 pesetas; pólizas Mutualidad, 400 pesetas; indemnización al perjudicado Ofelio Sánchez, 14.500 pesetas; indemnización a Ramón González Canalejo, 14.500 pesetas.—Total importe de la tasación: 32.275 pesetas.

Treinta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Miguel Oracio Zapata, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Piedrahita, a 1 de julio de 1982.

(G. C.—7.832) (B.—7.491)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
ALCOBENDAS (MADRID)